



Secretaría Concejo

SESIÓN ORDINARIA 322-2014

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las dieciocho horas con quince minutos del día lunes 14 de abril del 2014, en el Salón de Sesiones Municipales "Alfredo González Flores".

REGIDORES PROPIETARIOS

Lic. Manuel de Jesús Zumbado Araya

PRESIDENTE MUNICIPAL

Señora	María Isabel Segura Navarro
Señor	Walter Sánchez Chacón
Señora	Olga Solís Soto
Lic.	Gerardo Lorenzo Badilla Matamoros
Señora	Samaris Aguilar Castillo
Señor	Herbin Madrigal Padilla
Señor	Rolando Salazar Flores
Señora	Hilda María Barquero Vargas

REGIDORES SUPLENTES

Señora	Alba Lizeth Buitrago Ramírez
Señor	José Alberto Garro Zamora
Señora	Maritza Sandoval Vega
Señor	Pedro Sánchez Campos
MSc.	Catalina Montero Gómez
Señor	Minor Meléndez Venegas
Señora	Yorleny Araya Artavia
Señor	Álvaro Juan Rodríguez Segura

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Señor	Eduardo Murillo Quirós	Distrito Primero
Señora	Nidia María Zamora Brenes	Distrito Segundo
Señor	Elías Morera Arrieta	Distrito Tercero
Señor	Edgar Antonio Garro Valenciano	Distrito Cuarto
Señor	Rafael Barboza Tenorio	Distrito Quinto

SÍNDICOS SUPLENTES

Señor	Rafael Alberto Orozco Hernández	Distrito Segundo
Señora	Hannia Quiros Paniagua	Distrito Tercero
Señora	María del Carmen Álvarez Bogantes	Distrito Cuarto
Señora	Yuri María Ramírez Chacón	Distrito Quinto

AUSENTES

Señora	Grettel Lorena Guillén Aguilar	Regidora Suplente
Señora	Marta Eugenia Zúñiga Hernández	Síndica Suplente

ALCALDE Y SECRETARIA DEL CONCEJO

MSc.	Flory A. Álvarez Rodríguez	Secretaria Concejo Municipal
MSC.	Heidy Hernández Benavides	Vice Alcaldesa Municipal

ARTÍCULO I: Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

La Presidencia decreta un minuto de silencio por la muerte del señor Gilberth Rodríguez - Ex regidor del Concejo Municipal de Heredia y le envía las condolencias a su estimable familia.

ARTÍCULO II : NOMBRAMIENTOS

1. MBA. Jacobo Villegas González - Liceo Heredia
Asunto: solicitud de nombramiento de miembro de Junta Administrativa del Liceo de Heredia. **Email: liceodeheredia01@gmail.com Fax: 2237-04-21 N° 334**

// VISTA Y ANALIZADA LA SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. ACOGER LA RENUNCIA DEL SEÑOR CARLOS LUIS ARCE ESQUIVEL COMO MIEMBRO DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA
- b. NOMBRAR AL SEÑOR JOSÉ LUIS SÁNCHEZ VILLALOBOS COMO MIEMBRO DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO DE HEREDIA.
- c. INSTRUIR A LA SECRETARÍA PARA QUE PROCEDA A CONVOCAR AL SEÑOR SÁNCHEZ VILLALOBOS PARA LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA A EFECTOS DE PROCEDER CON LA JURAMENTACIÓN RESPECTIVA.

// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO III: JURAMENTACIÓN

1. MSc. Carlos López Calderón - Director Conservatorio Castella
Asunto: Nombramiento de miembro de Junta Administrativa Conservatorio Castella **[N° 183](#)**

* Sally Gómez González

Ced. 1-958-130

// LA SEÑORA SALLY GÓMEZ NO SE ENCUENTRA PRESENTE, POR TANTO SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO PARA QUE CONVOQUE NUEVAMENTE A LA SEÑORA GÓMEZ PARA LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA A EFECTOS DE JURAMENTARLA.

ARTÍCULO IV: CORRESPONDENCIA

1. Priscilla Quirós Muñoz - Asesora Legal Concejo Municipal
Asunto: Respuesta a documento SCM-694-14 referente a caso de talud en Guayabal. **N° 377.**

Texto del documento CM-AL- 0016-2014 suscrito por la Licda. Priscila Quirós Muñoz – Asesora Legal, Concejo Municipal, el cual dice:

“De acuerdo con el Oficio SCM-694-2014 de la Secretaría del Concejo Municipal, en el que se dispone atender la documentación adjunta, informo a este Concejo en los términos que de seguido se indican.

Marco fáctico

1. Mediante oficio SCM-589-2014 de fecha 26 de marzo de 2014, la Secretaría del Concejo Municipal procedió a informar a la empresa Rodio Swissboring de lo dispuesto por el Concejo Municipal en la sesión 317-2014, Artículo II, Alteración No. 1, Punto 1., así como del contenido íntegro del CM-AL-011-2014, acuerdo que indica:

Con motivo y fundamento en el documento CM-AL-011-2014 y en los argumentos expuestos por la Asesoría del Concejo en esta Sesión, sobre expediente administrativo de la Contratación Directa 2014CD-000058-01, en el cual se tramita el proceso de “Diseño y Construcción de Obra para Estabilización de Talud de Calle Guayabal de Heredia, suscrito por la Licenciada Priscila Quirós, Asesora Legal del Concejo Municipal, el Concejo Municipal, acuerdo por unanimidad: Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la empresa Rodio Swissboring Costa Rica S.A. contra la Adjudicación de la Contratación Directa no. 2014 CD 000058-01, Diseño y Construcción de Obra para Estabilización de Talud de Calle Guayabal de Heredia, ya que la empresa recurrente no demostró en su impugnación mediante estudios técnicos, que la obra necesariamente debía ofertarse por 2.524,48 metros cuadrados como lo afirmó al reclamar un mejor derecho sobre Ingeotec S.A., fundamentación que resulta necesaria de conformidad con los numerales 88 de la Ley de Contratación Administrativa 180 inciso d) y e) del Reglamento a esa Ley, ya que en este momento cualquier objeción al Cartel se encuentra precluida. En todo caso, dada la decisión que se adopta en este acto por el Concejo, el recurso carece de interés actual. Revocar por razones de legalidad la adjudicación dispuesta por el Concejo Municipal a Ingeotec S.A. toda vez que la Administración procedió a incluir la subsanación de aspectos de su oferta que no eran subsanables (ancho de la acera) y por tanto esta era inelegible. En consecuencia, declarar la nulidad del procedimiento, ordenando a la Administración abstenerse de los yerros advertidos en lo sucesivo y realizar de modo urgente las correcciones al cartel, que es oscuro e impreciso, de modo que la descripción de la obra y los ítems a valorar no se presten a ninguna duda en su etapa de ejecución. (folios 462 a 473 del expediente de la contratación)

2. El documento SCM-589-2014 fue notificado a la empresa Rodio Swissboring al medio señalado en el expediente administrativo, fax número 2215-0198 el día jueves 27 de marzo de 2014. (constancia aportada por la Secretaría del Concejo Municipal a esta Asesoría, la que se remite al Concejo para ser agregada al expediente con lo que se resuelva)

3. El representante de la empresa Rodio Swissboring presentó una nota en la que indica su desacuerdo con lo dispuesto por el Concejo Municipal en sesión 317-2014 respecto de la Contratación Directa 2014-CD000058-01. (folios 475 al 477 del expediente de la contratación).
4. El documento remitido por Rodio Swissboring fue enviado vía correo electrónico al Proveedor Municipal el día miércoles 2 de abril de 2014 como se indica de seguido:

De: "Freed Corrales" <fcorrales@rodio-swissboring.com>

Enviado: Wednesday, 2 April, 2014 7:32pm

Para: evargas@heredia.go.cr

CC: isancho@gonur.com, "Ana Saenz" <asaenz@gonur.com>, "Pedro Ferreira" <pferreira@rodio-swissboring.com>, ingenieria@heredia.go.cr

Asunto: NOTA ADJUNTA CON OBSERVACIONES. LICITACIÓN 2014CD-000058-01

Saludos don Enio

Favor, sírvase encontrar documento adjunto.

Mañana estaremos haciéndoles llegar el documento vía fax y en físico.

5. Si bien es cierto, la empresa Rodio Swissboring indicó en su correo que enviaría al día siguiente el documento vía fax y en físico, esta Asesoría confirmó con la Proveeduría Municipal que únicamente se tiene el ingreso del documento enviado por correo electrónico el 2 de abril.

-----Mensaje original-----

De: pquiros@heredia.go.cr

Enviado: Tuesday, 8 April, 2014 3:11pm

Para: evargas@heredia.go.cr

Asunto: Consulta

Buenas tardes don Ennio

Primero muchas gracias por reponerme tan rápido la copia completa de expediente. Para los efectos de registro ya anoté en el libro de control de la Secretaría que desde tempranas horas nos lo enviaron,

Por otra parte, necesito verificar si la gente de Rodio o la gente de Ingeotec S.A. remitió algún otro escrito, para tomarlo en cuenta en el informe que estoy realizando, o si tenemos con lo que se recibió por correo, únicamente Rodio

Muchas gracias.

Priscila Quirós

-----Mensaje original-----

De: evargas@heredia.go.cr

Enviado: Tuesday, 8 April, 2014 3:14pm

Para: pquiros@heredia.go.cr

Asunto: RE: Consulta

Hola.

De mi parte solamente conozco ese escrito.

Enio

6. El Lic. Ennio Vargas, en su condición de Proveedor Municipal remitió el oficio PRMH-0201-14 ante el señor Alcalde, nota en la que indicó: "Adjunto expediente administrativo del proceso de contratación referido, el cual consta de 478 folios en un solo tomo, para que el mismo sea elevado al Concejo Municipal; esto con el fin de proceder con la respectiva resolución del documento presentado por la empresa Rodio Swissboring Costa Rica S.A".
7. El señor Alcalde, Mba. Jose Manuel Ulate remitió al Concejo Municipal el oficio AMH-0392-2014 en el cual indica que traslada el oficio PRMH-0201-2014 suscrito por el Proveedor, así como el expediente de dicha contratación, el cual contiene 478 folios, a efecto de que se tome el acuerdo correspondiente.
8. Según oficio SCM-0694-2014, la Presidencia del Concejo Municipal, dispuso trasladar a esta Asesoría la documentación remitida por el señor Alcalde, a efecto de darle atención al documento presentado por Rodio Swissboring.

Contenido del oficio presentado por la empresa Rodio Swissboring Costa Rica:

La empresa Rodio Swissboring de Costa Rica, remite al Alcalde Municipal, señor Jose Manuel Ulate, un oficio en el que indica como asunto: "Doc. No. SCM-0589 2014 con relación a la Contratación Directa No. 2014CD-000058-01, denominada Diseño y construcción de obra para estabilización de talud de calle Guayabal de Heredia" e indican:

"Primero que nada reciba un saludo cordial de quien suscribe Freed Corrales Ureña, de calidades conocidas en el expediente de licitación de referencia, en mi condición de Apoderado Generalísimo sin Límite de Suma de la empresa Rodio Swissboring Costa Rica (en adelante, Rodio) compañía oferente en la licitación antes indicada, quien por este medio deseo realizar muy respetuosamente las siguientes consideraciones con respecto a la resolución SCM-0589-2014 y al informe CM-AL-011-2014:

I. DE LA LEGITIMACION DE RODIO PARA RECURSAR:

Tanto la resolución como el informe de la asesora jurídica, concluyen que Rodio no tiene legitimación ni mejor derecho para recurrir en razón del precio ofertado, de acuerdo al extracto del informe que a continuación se transcribe:

“Rodio Swissboring no podría resultar adjudicataria si ofreció un precio de USD \$645.437.50 convertido al tiempo de cambio del día de apertura de ofertas (\$1/546,22) calculado por el Banco Central de Costa Rica será 352.550.871,00 (ver folio 433 del expediente administrativo) cuando el límite de la contratación estaba en 300.000.00.

Sin embargo, queremos hacer constar que no estamos de acuerdo con esta apreciación, esto porque si bien es cierto la oferta presentada es la señalada, posteriormente Rodio aportó documento pertinente el día 28 de febrero del año en curso, ofreciendo un descuento ajustándose en todo dentro del monto máximo más el 10% considerado por el cartel. Lo anterior, debemos aclarar, no fue de ningún modo una subsanación del precio por parte de Rodio como lo interpreta la asesora, al fundamentar que fue una variación de elementos esenciales de la oferta como lo es el precio, que a su vez podría generar una ventaja indebida, mas bien con el documento aportado por Rodio se pretendió ofrecer a la Administración un descuento, lo cual se encuentra dentro de la legalidad según artículo 28 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa:

Artículo 28: Descuentos: El oferente podrá ofrecer descuentos globales a sus precios. Además, podrán ofrecerse descuentos a los precios unitarios, en razón de un mayor número de líneas que se llegaran a adjudicar, o por pronto pago, pudiendo la Administración, promover estos últimos también en su política de pago.

El descuento que dependa de la adjudicación de un mayor número de líneas, será considerado en el tanto las ofertas elegibles cubran todas las líneas necesarias para su comparación y se convenga una adjudicación total a una misma oferta.

El oferente podrá incorporar en su propuesta descuentos en razón de la eventual adjudicación de una cantidad de unidades que supere el tope establecido en una misma línea.

Salvo lo dispuesto, en el artículo 28 bis de este reglamento, los descuentos que se ofrezcan con posterioridad a la apertura de ofertas, no serán tomados en cuenta al momento de comparar los precios, pero sí para efectos de pago, en la fase de ejecución contractual.

En concordancia con lo anterior, el artículo 14 del citado reglamento permite incluso que los oferentes que superen el 10% del monto de la oferta puedan rebajar el precio para efectos del proceso, esto con el motivo de que no se invalide el concurso en razón de ser una contratación directa autorizada por la Contraloría General de la República por motivos de urgencia, eso sí, para efectos comparativos se deberá considerar el precio ofertado originalmente, para que esto no signifique una ventaja indebida a favor del oferente que lo propone, aunque en el caso del proceso que se discute, tal y como se indicó en el recurso de revocatoria, el otro oferente sí debía ser excluido.

Así las cosas, para efectos de valorar la legitimación, se debió tomar en consideración el precio con descuento presentado por Rodio en virtud de los artículos citados y no considerar tal propuesta como una subsanación (nótese que en la propuesta de descuento no se hace mención si quiera de pretender subsanar algún defecto, en tal sentido la oferta de Rodio es elegible.

II. SOBRE EL ÁREA DE CONSTRUCCIÓN:

Se indica en el acuerdo a. tomado por el Concejo Municipal según la resolución, rechazar el recurso de revocatoria porque no se demostró mediante estudios técnicos que la obra debía ofertarse por 2.524,48 metros cuadrados ya que de acuerdo a los numerales 88 de la Ley de Contratación Administrativa y 180 inciso d) y e) del reglamento no se fundamenta.

De lo señalado nuevamente queremos, muy respetuosamente, manifestarles nuestro desacuerdo con la interpretación, esto porque no se está discrepando de los estudios realizados por la Administración, como serían los diseños para calcular el área que según el cuadro para el apartado del precio es un aproximado.

Compartimos que las objeciones al cartel están precluidas, incluso antes de la presentación del recurso de revocatoria, por tal motivo, no se plantea ni se solicita una modificación al cartel en cuanto a la medida del área, mas bien se utilizan los elementos aportados en el mismo para calcular la base del área de construcción de acuerdo con (sic) los diseños como método para resolver la disyuntiva cartelaria y bajo el criterio de eficiencia que debe regir la contratación administrativa.

Por los puntos acotados es que consideramos que la oferta de Rodio se mantuvo en todo momento dentro del marco normativo y cartelario estipulado, siendo la oferta elegible. Además considerando los principios de eficiencia de la contratación administrativa y el interés público, así como las razones expuestas por la misma Contraloría para calificar la realización de obras como urgentes, presuponen razones de peso para haber optado una readjudicación acorde con los principios de legalidad. Sin más por el momento y agradeciendo su atención”...

Sobre el rechazo de la gestión planteada:

Sin perjuicio de la evidente ausencia de consideraciones expresas que conlleven a concluir con claridad que lo presentado por la empresa RODIO Swissboring de Costa Rica se trata de una impugnación, de un recurso, se procede a analizar el documento planteado por dicha compañía en el marco del informalismo que prima como principio esencial de los procedimientos administrativos, sin que por ello, téngase presente, se pretenda desconocer el bloque de legalidad que deba aplicarse.

En esa línea, puede apreciarse en el marco fáctico expuesto en líneas superiores, que el documento SCM-0589-2014 -en el cual se comunica el acuerdo del Concejo Municipal que se reprocha por la empresa Rodio-, fue comunicado vía fax el día jueves 27 de marzo de 2014. Por tratarse de un medio para notificación, la comunicación en cuanto a plazos se refiere, se tiene por realizada a partir del día hábil siguiente (viernes 28), lo que quiere decir que los tres días hábiles que tendría una empresa para recurrir vencería el día miércoles 2 de abril.

Como puede notarse, ese día, el miércoles 2 de abril de 2014, a las 7:32 p.m., el señor Freed Corrales Ureña remitió vía correo electrónico la nota que aquí se ha transcrito. Posteriormente no fue remitido ningún documento a la Proveeduría Municipal según indicó el licenciado Ennio Vargas.

Acorde con lo dicho, la gestión planteada debe rechazarse por extemporánea, toda vez que el numeral 165 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa indica: ***“Presentación del recurso. Todo recurso debe presentarse en el lugar y dentro de los plazos previstos en la Ley de Contratación Administrativa y este Reglamento. Si se presenta por medios físicos, se debe presentar en original debidamente firmado y tantas copias como partes haya en el expediente. El recurso podrá ser presentado por fax, debiendo remitirse el original dentro de los tres días hábiles siguientes, salvo el recurso de objeción donde el original deberá presentarse el día hábil siguiente. En tales casos, la presentación del recurso se tendrá por realizada al momento de recibirse el fax. Si el recurso presentado por fax se remite el último día del plazo para recurrir, este deberá ingresar en su totalidad dentro del horario hábil del despacho. En caso de que el original no se presente dentro del plazo antes indicado la gestión será rechazada. Para la presentación de recursos también podrán utilizarse medios electrónicos cuando se garantice al menos, la integridad del documento, la identidad del emisor y el momento de presentación, una vez que sea debidamente autorizado por las autoridades competentes.***

Luego de la revisión del expediente, se puede constatar que el correo de la proveeduría municipal en modo alguno fue autorizado por la Administración ni por el Concejo Municipal, como medio para la presentación de recursos (ver Cartel folios 80 al 89 del expediente administrativo de la Contratación Directa), por lo que no puede concluirse que se trate del medio autorizado para ello. En todo caso, ello no exime a la parte interesada en presentar su reclamo, del deber legal de interponerlo dentro del plazo de ley y en las horas de atención de la Administración, que **en el caso de la Municipalidad corresponde de las 7 horas y hasta las 16 horas**. En el caso concreto, como resulta diáfano, ésta hora fue sobrepasada en el documento enviado a la Proveeduría, que fue remitido a las 7:32 p.m. del día miércoles 2 de abril. Ergo, además de haberse presentado ante un Órgano distinto al que dictó el acto que se combate (pues lo procedente era presentarlo ante el Concejo Municipal, en la oficina de su Secretaría, que precisamente le remitió el oficio SCM-0589-2014 mediante el fax señalado para notificaciones), la interposición del documento transcrito resulta extemporánea, pues excedió el horario hábil del Despacho.

Recomendación de la Asesoría Legal del Concejo

En esa inteligencia, la gestión recursiva debe rechazarse dada su evidente extemporaneidad por lo que, se recomienda al Concejo Municipal de Heredia, su rechazo por cuestiones procesales.”

....

La Presidencia indica que siempre nos regimos por el 156 del Código que dice 5 días para la presentación de recursos y acá se dice que son 3 días de acuerdo a ley de contratación; a lo que responde la Licda. Priscila Quirós – Asesora Legal del Concejo que es materia específica porque es contratación.

El regidor Walter Sánchez señala que le queda una duda porque el recursos es contra el acuerdo, aunque el proceso se hace en la administración, pero se tomó el acuerdo acá.

La Licda. Priscila Quirós manifiesta que en materia de contratación son limitadas las acciones que se recursan, pero acá se considera el documento como recurso. Afirma que nunca se presentaron documentos originales ni en la administración ni en la secretaría.

La regidora Catalina Montero señala que es un recurso mal planteado, porque no fue en el lugar ni con los formalismos para estos casos. Pregunta que cuál es la diferencia entre subsanación y rebaja del precio; a lo que responde la Licda. Priscila Quirós que se estaba dando una ventaja comparativa, mediante subsanación.

La regidora Catalina Montero indica que hay vacíos en la contratación y eso genera consulta legal; a lo que responde la Presidencia que los hallazgos de Priscilla hicieron que se anulara esa contratación.

La regidora Catalina Montero quiere saber si se debe revisar el proceso de contratación a lo interno, a la luz de la ley, porque se tiene un reglamento que está apegado al procedimiento y eso hay que revisarlo para prevenir cuando se hacen contrataciones, ya que por poco siempre se van hacer y son grandes contrataciones.

La Presidencia indica que el procedimiento interno no está mal, lo que sucedió fue que aparecieron cosas con el plus de doña Priscila.

El regidor Gerardo Badilla indica que el señor proveedor estaba seguro de la aplicación del artículo del reglamento de la ley de contratación administrativa y se pide la subsanación pero no vale porque entra a competir empresas en forma desigual. Se le debe dar una capacitación porque son temas de interpretación de una norma.

Afirma que con el Art. 156 del Código Municipal le surge duda, ya que los 3 días los establece el reglamento de la ley de contratación y los 5 días los establece el Código, pero el reglamento es de menor jerarquía, por lo que esto le genera dudas. Pide se devuelva el tema a la Licda. Priscila Quirós para que busque la jurisprudencia y demás normativa conexa, por las dudas que se presentan.

La Presidencia indica que es sano que la Licda. Priscila Quirós promueva una especie de taller en materia de contratación para uniformar criterios en esta materia, ya que el tema del plazo viene en el informe de ella.

El regidor Gerardo Badilla solicita que se revise el tema de plazos, para que de aquí en adelante se tenga certeza y cuidado en esta materia.

El regidor Minor Meléndez indica que le preocupan los tiempos, porque ya se está en el tiempo de la transición al invierno y el estado de esa área es peligroso, por tanto hay que intervenirla cuanto antes, pero todo este proceso hace que el tiempo se extienda y se atrase la obra.

La Presidencia pregunta que si hay que rechazar de plano; a lo que responde la Licda. Priscila Quirós que si, además informa que estos recursos no suspenden los plazos, de hecho la administración ya está trabajando.

// CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO CM-AL-0016-2014 SUSCRITO POR LA LICDA. PRISCILA QUIRÓS MUÑOZ – ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: ACOGER EL CRITERIO EXTERNADO POR LA LICDA. PRISCILA QUIROS EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADO. EN CONSECUENCIA Y DEBIDO A CUESTIONES PROCESALES, SE RECHAZA LA GESTIÓN RECURSIVA PRESENTADA POR LA EMPRESA RODIO SWISSBORING, DADA SU EVIDENTE EXTEMPORANEIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO..

2. Priscilla Quirós - Asesora Jurídica Concejo Municipal
Asunto: Informe referente al caso de la señora Flory Álvarez Rodríguez. **Email: pquiros@heredia.go.cr N° 348**

La Presidencia indica que se hablo de dictar una medida cautelar cuando se habla de estos temas, pero no ve la misma, por lo que le consulta a la Licda. Priscila Quirós que si procede a efectos de tomarla antes de ver el informe.

La Licda. Priscila Quirós explica que la medida no se hizo porque no sabía que este informe se veía hoy. Informa que si procede y la misma se estaría dictando para justificar de cara a ciertas fechas en las cuales se analice el tema con respecto al caso de la señora Secretaria, sea, es ver si se podía nombrar a otra funcionaria en este caso a la señora Marcela Benavides cuando se analice el tema de doña Flory. El otro tema que tenía que revisarse es con respecto a los elementos nuevos que habían y la segunda consulta depende de lo que se acuerde con este informe.

Afirma que los tres presupuestos que se deben dar para dictar una medida cautelar son: peligro en la demora, apariencia de buen derecho y el interés de bien público frente al bien privado. Manifiesta que la petición de oficio se puede hacer y no hay problema.

// SIENDO QUE ESTE CONCEJO MUNICIPAL CONSIDERA QUE PODRÍA GENERARSE UN DAÑO AL MISMO PROCESO, EL HECHO DE QUE LA SEÑORA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL ES UNA DE LAS PERSONAS, PARTE DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO QUE SE LLEVA A CABO, SE CONSIDERA INCONVENIENTE QUE ESTE EN FUNCIONES TOMANDO EL ACTA, CONSIGNANDO MANIFESTACIONES, CONSIGNANDO ACUERDOS, LO CUAL NO ES SANO PARA EL PROCESO POR EL HECHO MISMO DE SER ELLA PARTE, ADEMÁS QUE POR RAZONES DE LÓGICA, DE RAZONABILIDAD, RESULTA HASTA INHUMANO Y ATENTA CONTRA SU PROPIA DIGNIDAD COMO PERSONA, ESTAR REALIZANDO ESA LABOR.

SE CONSIDERA QUE SE CUMPLE CON LOS PRESUPUESTOS PARA DICTAR UNA MEDIDA CAUTELAR, COMO LO SERÍA EL NOMBRAMIENTO DE UNA PERSONA EN EL CARGO DE SECRETARIA, PARA LAS SESIONES EN LA CUALES, ELLA VAYA A ESTAR PARTICIPANDO.

SE CONSIDERA QUE CUMPLE CON EL PRESUPUESTO DE QUE PODRÍA HABER UN DAÑO GRAVE AL PROCESO EN CASO DE NO TOMARLA. SE CONSIDERA TAMBIÉN COMO CUALQUIER OTRO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, HAY UN INTERÉS PÚBLICO DE POR MEDIO, QUE SE INTENTA TAMBIÉN PROTEGER POR ENCIMA DEL INTERÉS PARTICULAR Y SE CONSIDERA TAMBIÉN QUE SE CUMPLE CON EL PRESUPUESTO DE LA APARIENCIA DE BUEN DERECHO, POR LO QUE EL CONCEJO MUNICIPAL CON BASE EN TODAS ESTAS CONSIDERACIONES ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **NOMBRAR A LA SEÑORA MARCELA BENAVIDES OROZCO COMO SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL EN LA SESIÓN QUE SE REALIZARÁ EL 21 DE ABRIL DEL 2014 YA QUE PARA ESA SESIÓN SERÁ AGENDADO EL CONOCIMIENTO DEL FONDO DEL DOCUMENTO CM-AL-006-2014.**
- b. **TRASLADAR A LA LICDA. PRISCILA QUIRÓS EL TEMA DE CUÁL SERÍA SU RECOMENDACIÓN ESPECÍFICA CON RESPECTO A LOS ELEMENTOS NUEVOS ESBOZADOS POR LA ÚLTIMA ASESORÍA LEGAL DE LA AUDITORÍA INTERNA A FIN DE QUE SE PUEDA HACER LA RECOMENDACIÓN LEGAL CONCRETA DADO QUE FUERON DOS PUNTOS NO VENTILADOS ANTERIORMENTE DURANTE EL PROCESO Y QUE TAMBIÉN ESCAPAN A ESTA RECOMENDACIÓN CONCRETA DEL CM-AL-006-2014 PERO QUE NO POR NUEVOS Y POR NO HABER SIDO VENTILADOS PUEDEN SER OMITIDOS POR ESTE CONCEJO MUNICIPAL Y NO PRONUNCIARSE AL RESPECTO. EL INFORME AL RESPECTO DEBERÁ PRESENTARSE A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE.**

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. MBA. Jose Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal
Asunto: Remite AJ-299-2014, referente a recibir en donación el vehículo adquirido por la adjudicación de Asociación de Desarrollo Integral de Barreal. **AMH-299-2014 N° 340**

Texto del documento AJ-243-14 suscrito por la Licda. María Isabel Sáenz Soto – Asesora de gestión Jurídica, el cual dice:

"Mediante oficio SCM-2952-2013, se transcribió acuerdo de la Sesión Ordinaria No.290-2013, en la cual el órgano colegiado dispuso recibir la donación de un vehículo adquirido por la Asociación de Desarrollo Integral de Barreal de Heredia cuyo propósito era destinarlo a patrulla de seguridad; en ese mismo acuerdo se autorizó al Alcalde Municipal a suscribir la escritura correspondiente.

Ahora bien, mediante oficio AJ-1521-2013 del 29 de abril de 2013, esta Asesoría señaló que, previo a realizar los trámites de donación, se deben cancelar los montos adeudados por concepto de marchamo y revisión técnica vehicular (RTV). Para ese momento lo adeudado alcanzaba la suma de ₡1.336.163.00 que correspondía a 3 períodos por derechos de circulación más el costo de RTV.

Partiendo de lo anterior, se debe tener presente que al día de hoy ese monto se adeuda y no se cuenta con una autorización expresa del Concejo Municipal para cancelarlo. En efecto, si bien es cierto existe una autorización para aceptar la donación, dicho proceso conlleva, necesariamente, el pago de una serie de deudas que arrastra la Asociación y que fueron advertidas por esta Asesoría mediante oficios DAJ-502-13 del 29 de abril de 2013, AJ-1307-13 del 22 de octubre de 2013 y AJ-1551-2013 del 13 de diciembre de 2013. Con relación a este último oficio, la Presidencia Municipal lo remitió nuevamente a la Administración mediante Traslado Directo SCM-0072-2014, indicando que procedieran con los pagos. No obstante lo anterior, es criterio de esta unidad que debe existir una autorización formal y expresa del Concejo Municipal para que se realicen los pagos de interés. Cabe indicar que de conformidad con el artículo 13 inciso e) del Código Municipal, es una atribución del órgano colegiado: "Celebrar convenios, comprometer los fondos o bienes y autorizar los egresos de la municipalidad (...)".

En este caso en particular el ayuntamiento deber realizar una erogación para cubrir deudas originadas por un activo que, si bien va a pasar al dominio municipal, actualmente pertenece a la asociación de desarrollo y que fue comprado con fondos públicos que le trasladó en su momento este Gobierno Local.

En virtud de lo anterior y con el objetivo de que el órgano colegiado autorice el pago de mérito, es necesario señalar que se deberá justificar el acuerdo, para lo cual podrán tomar en consideración que al recibir la donación de este vehículo para destinarlo al servicio de la policía municipal, se logra maximizar un recurso que está inactivo en este momento. Por otra parte, la comunidad se beneficiará al tener mayor vigilancia gracias a la presencia de la policía municipal. Adicionalmente, comunidades vecinas como Lagunilla o La Aurora se verán igualmente favorecidas con la patrulla dado que el objetivo es que dicho bien circule o se destaque prioritariamente para esos sectores heredianos, teniendo claro que puede brindar apoyo a otras zonas en caso de que se requiera. La municipalidad también incrementará su flotilla vehicular que está al servicio de la seguridad ciudadana permitiendo coordinar mayor cobertura del cantón con este servicio.

Así las cosas, si el concejo municipal está conforme con autorizar el pago de la deuda por derechos de circulación adeudados, revisión técnica y demás gastos que represente para el municipio el traspaso de este vehículo, deberá indicarlo de manera expresa mediante un acuerdo en el que se exprese la voluntad del órgano colegiado. Lo que dispongan deberá comunicarse a la administración para que proceda según lo dispuesto."

// CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO -243-14 SUSCRITO POR LA LICDA. MARÍA ISABEL SÁENZ SOTO – ASESORA DE GESTIÓN JURÍDICA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **ACOGER LA RECOMENDACIÓN DE LA ASESORÍA DE GESTIÓN JURÍDICA EN TODOS SUS EXTREMOS. EN CONSECUENCIA: SE AUTORIZA EL PAGO DE LA DEUDA POR DERECHOS DE CIRCULACIÓN ADEUDADOS, REVISIÓN TÉCNICA Y DEMÁS GASTOS QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO EL TRASPASO DEL VEHÍCULO ADQUIRIDO POR LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARREAL DE HEREDIA CUYO PROPÓSITO ERA DESTINARLO A PATRULLA DE SEGURIDAD.**
- b. **COMUNICAR ESTE ACUERDO A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE PROCEDA SEGÚN LO DISPUESTO.**

//ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

4. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal
Asunto: Solicitud para que se le autorice comparecer ante la Notaría del Estado a firmar escritura de donación de terreno donde se ubica el Polideportivo Bernardo Benavides. **AMH-0387-2014. N° 379.**

Texto del documento AMH-0387-2014 suscrito por el MBA. José M. Ulate Avendaño – Alcalde Municipal, el cual dice:

"En sesión ordinaria 170-2012 celebrada el 28 de mayo de 2012, artículo IV, ese Concejo Municipal acepto del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación la donación del inmueble de la provincia de Heredia inscrito bajo matrícula de folio real 187917, con un área de 29.800 metros cuadrados, denominado Polideportivo Bernardo Benavides.

No obstante lo anterior y de acuerdo con lo indicado vía telefónica por el Lic. Jonathan Bonilla Córdoba de la Notaría del Estado, el acuerdo tomado por ese Concejo Municipal no autoriza a esta representación a suscribir la escritura de traspaso, lo cual es un requisito indispensable para finalizar el trámite.

En consecuencia, solicito me faculden a comparecer ante la Notaría del Estado a firmar la escritura de donación del terreno donde se sitúa el Polideportivo Bernardo Benavides."

El regidor Walter Sánchez manifiesta que el tema viene en el presupuesto y es para para inversión de recursos en el polideportivo. Indica que le agrada demasiado esto, porque no concibe que el comité de deportes este arrimado al Palacio de los Deportes y que no tengan ni parqueo y pidan permiso para todo lo que deben realizar. Afirma que ellos deben tener sus buenas instalaciones.

//CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO AMH-0387-2014 SUSCRITO POR EL MBA. JOSÉ M. ULATE AVENDAÑO – ALCALDE MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: AUTORIZAR AL MBA. JOSÉ M. ULATE AVENDAÑO PARA QUE COMPAREZCA ANTE LA NOTARÍA DEL ESTADO A FIRMAR LA ESCRITURA DE DONACIÓN DEL TERRENO DONDE SE SITÚA EL POLIDEPORTIVO BERNARDO BENAVIDES. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

5. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia de documento PI-047-2014 referente a Calificación de Idoneidad de la Junta Administrativa del Colegio Ing. Manuel Benavides R.. **AMH-0401-2014. N° 375.**

Texto del documento PI-047-2014 suscrito por la Licda. Jacqueline Fernández C. - Coordinadora de Planificación, el cual dice:

"En cumplimiento del artículo No.1 inciso c , del Reglamento para la Asignación, Control y Liquidación de partidas municipales a las Juntas de Educación de Escuelas, Juntas Administrativas de Colegios y Asociaciones de Desarrollo Integral o similares otorgadas por la Municipalidad de Heredia, la **JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO ING. MANUEL BENAVIDES R.**, presentó a esta Oficina los requisitos establecidos en el reglamento para solicitar la **CALIFICACION DE IDONEIDAD**, por lo que se deberán remitir al Concejo Municipal para que se apruebe o deniegue dicha solicitud.

Los documentos remitidos cumplen con todos los requisitos establecidos en el reglamento vigente."

// CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO PI-047-2014 SUSCRITO POR LA LICDA. JACQUELINE FERNÁNDEZ C. - COORDINADORA DE PLANIFICACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: OTORGAR LA CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD A LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO ING. MANUEL BENAVIDES R., YA QUE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS ANTE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN CUMPLEN CON TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO VIGENTE.

6. Escuela Excelencia de Mercedes Sur
Asunto: Invitación a la actividad del 40 Aniversario de la Escuela Excelencia de Mercedes Sur "Libro transmisor de cultura" "Estamos construyendo historia y soy parte de ella", el día 23 de abril del 2014 a las 10:30 a.m. en el gimnasio de la institución.

// VISTA LA INVITACIÓN, SE DISPONE: CONFIRMAR LA PARTICIPACIÓN DE LA SÍNDICA NIDIA ZAMORA, LA REGIDORA HILDA BARQUERO, LA REGIDORA MARITZA SEGURA, LA REGIDORA ALBA BUITRAGO, LA SÍNDICA HANNIA QUIRÓS, EL REGIDOR PERDO SÁNCHEZ Y EL REGIDOR HERBIN MADRIGAL PARA QUE ASISTAN A LA ACTIVIDAD DEL 40 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA EXCELENCIA DE MERCEDES SUR.

ARTÍCULO V: ANÁLISIS DE INFORMES

1. Informe de la Comisión de Obras N° 06-2014

Reunión celebrada por la Comisión de Obras del Concejo Municipal del Cantón Central de Heredia el día martes 25 de marzo del 2014 a las 4.30 pm en la Sala de Comisiones del Palacio Municipal para analizar y recomendar diversos temas que se detallan a continuación:

PRESENTES:

Regidora: Olga Solís Soto - Coordinadora
Regidor: Herbin Madrigal Bonilla
Regidor: Rolando Salazar Flores, Ausente sin justificación.
Regidora: Maritza Segura, Ausente sin justificación.
Regidora: Samaris Aguilar.

ASESOR TÉCNICO.

Ing. Paulo Córdoba – Ingeniero Municipal.

- 1- Se conoce oficio- SCM-0524-2014,
Suscrito por MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia de documento DIP-0142-2014 referente a informe N° 1-2014 Comisión de Obras, respecto a construcción de un parque infantil en La Lucía de Guararí.
Documento. N° 212.
Recomendación.
Analizado el documento, esta comisión recomienda dejarlo para conocimiento de Concejo.

//VISTO Y ANALIZADO EL INCISO 1 DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS NO. 06-2014, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJARLO PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL: ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- 2- Se conoce oficio- SCM-0521-2014,
Suscrito por María Rosa Rojas Arguedas.
Asunto: Solución al problema de invasión de parte de su terreno por la colocación de una columna de metal.
Documento. N° 255

Recomendación.
Esta comisión ya ha atendido varias denuncias por el mismo problema entre vecinos, por lo que recomienda trasladar a la Administración a fin de sea analizada y atendida como corresponda.

//VISTO Y ANALIZADO EL INCISO 2 DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS NO. 06-2014, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN A FIN DE SEA ANALIZADA Y ATENDIDA COMO CORRESPONDA, LA SOLICITUD PLANTEADA POR LA SEÑORA MARÍA ROSA ROJAS ARGUEDAS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- 3- Se conoce oficio- SCM-0562-2014,
Suscrito por Luis Diego Madrigal Bermúdez
Asunto: Aclaración sobre uso de suelo que se le denegó
Documento. N° 113

Recomendación
Esta comisión recomienda trasladar a la asesoría Jurídica del Concejo a fin de que emita un criterio para mejor resolver la solicitud que realiza el señor Madrigal Bermúdez.

//VISTO Y ANALIZADO EL INCISO 3 DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS NO. 06-2014, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: INSTRUIR A LA ASESORÍA JURÍDICA DEL CONCEJO A FIN DE QUE EMITA UN CRITERIO PARA MEJOR RESOLVER LA SOLICITUD QUE REALIZA EL SEÑOR MADRIGAL BERMÚDEZ. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- 4- Se conoce oficio- SCM-0568-2014,
Suscrito por Federico Escobar.
Asunto: Remite DGIT- ED-2103-2014, de Ingeniería de Tránsito, mediante el cual se autoriza el Diseño de Accesos al Proyecto Condominio Residencial La Quinta.
Documento. Nº 217

Recomendación: Esta comisión recomienda dejar para conocimiento del Concejo ya que este asunto fue conocido en el informe Nº 05-2014.

//VISTO Y ANALIZADO EL INCISO 4 DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS NO. 06-2014, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO YA QUE ESTE ASUNTO FUE CONOCIDO EN EL INFORME Nº 05-2014. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- 5- Se conoce oficio- SCM-0567-2014,
Suscrito por MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.
Asunto: Remite documento CFU-0189-2014, suscrito por el encargado de Control Fiscal, sobre solicitud de información sobre queja presentada por anomalías con terreno al costado Sur de la Estación Ferroviaria.
Documento. Nº. No hay

Recomendación.

Esta comisión recomienda dejar para conocimiento del Concejo y a la vez enviarle una copia del este oficio al denunciante.

El regidor Rolando Salazar que con respecto al Tema de la línea del tren, considera que se debe hacer una petición al INCOFER ya que están dejando la calle cortada, porque hacen zanja contiguo a la línea y eso significa un golpe fuerte para los vehículos.

//VISTO Y ANALIZADO EL INCISO 5 DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS NO. 06-2014, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO Y A LA VEZ ENVIARLE UNA COPIA DEL ESTE OFICIO AL DENUNCIANTE.**
- b. **INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE HAGA UNA PETICIÓN AL INCOFER, YA QUE ESTÁN DEJANDO LA CALLE CORTADA PORQUE HACEN ZANJA CONTIGUO A LA LÍNEA DEL TREN Y ES UN GOLPE FUERTE PARA LOS VEHÍCULOS QUE TRANSITAN Y CRUZAN LAS MISMAS.**

// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- 6- Se conoce oficio- SCM-0565-2014,
Suscrito por Alejandro Chaves Di Lucas – Encargado de Control Fiscal
Asunto: Remite informe sobre la solicitud de la ADI-Guararí, sobre revisión parque infantil Nisperos 3.
Documento. Nº 258

Recomendación.

Esta comisión recomienda acoger en todos sus extremos el informe CFU-191-2014, pero para no perjudicar a la comunidad, se recomienda que se autorice a la Asociación de Desarrollo Integral de Guararí a participar en el Presupuesto Participativo del año 2015 y que el proceso de investigación continúe como ha sido recomendado tanto por el concejo, como por el Arq. Chaves Di Lucas.

//VISTO Y ANALIZADO EL INCISO 6 DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS NO. 06-2014, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: ACOGER EN TODOS SUS EXTREMOS EL INFORME CFU-191-2014, PERO PARA NO PERJUDICAR A LA COMUNIDAD, SE RECOMIENDA QUE SE AUTORICE A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE GUARARÍ A PARTICIPAR EN EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL AÑO 2015 Y QUE EL PROCESO DE INVESTIGACIÓN CONTINÚE COMO HA SIDO RECOMENDADO TANTO POR EL CONCEJO, COMO POR EL ARQ. CHAVES DI LUCAS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- 7- Se conoce oficio- SCM-0563-2014,
Suscrito por MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.
Asunto: Remite CFU-191-2014, referente a solicitud del Sr. Joaquín Rodríguez Presidente de la ADI-Guararí para que comisión de Obras revise parque Infantil Nisperos 3.
Documento. Nº 277

Recomendación.

Esta comisión recomienda dejar para conocimiento ya que el tema se está recomendando en el punto Nº 07 de éste informe.

//VISTO Y ANALIZADO EL INCISO 7 DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS NO. 06-2014, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO YA QUE EL TEMA SE ESTÁ RECOMENDANDO EN EL PUNTO Nº 07 DE ÉSTE INFORME. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- 8- Se conoce oficio- SCM-0523-2014,
Suscrito por MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.
Asunto: Remite AJ-063-2014, referente a valoración de desfogue de una bodega industrial dentro del condominio San José de Ulloa.
Documento. Nº 398
Recomendación.

Esta comisión recomienda acoger en todos sus extremos el AJ-063-2014 y trasladar a la Administración a fin de que Dirección de Inversión Pública atienda las recomendaciones y emita un informe a la Comisión de Obras para mejor resolver.

//VISTO Y ANALIZADO EL INCISO 8 DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS NO. 06-2014, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: ACOGER EN TODOS SUS EXTREMOS EL AJ-063-2014 Y TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN A FIN DE QUE LA DIRECCIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA ATIENDA LAS RECOMENDACIONES Y EMITA UN INFORME A LA COMISIÓN DE OBRAS PARA MEJOR RESOLVER. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- 9- Se conoce oficio- DIP-US-0560-2014
 Suscrito por Kembly Soto Chaves – Planificación Urbana, Desarrollo Territorial.
 Asunto: Solicitud de cambio de uso de suelo por parte de la señora Ana Victoria Víquez Espinoza
 Sin N° de documento.

Se solicita el Cambio de Uso para VENTA DE REPOSTERIA en el inmueble con la siguiente descripción:

DATOS GENERALES DE LA PROPIEDAD			
Propietario		Cédula de Identidad/Jurídica	
Manuel Rogelio Quiros Montero		6-0109-0648	
N° De Plano Catastrado	N° De Finca	Mapa	Parcela
H-496896-1983	4-83027-000	57	372
Dirección: Distrito San Francisco, Ciudadela Bernardo Benavides. Lote 137			

Después de analizar el expediente aportado por el Departamento de Desarrollo Territorial, esta comisión NO recomienda aprobar el cambio de uso de suelo solicitado ya que la misma NO cuenta con la totalidad de los requisitos estipulados por el artículo IV.6.4.1 del Reglamento de Construcciones.

//VISTO Y ANALIZADO EL INCISO 9 DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS NO. 06-2014, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: NO APROBAR EL CAMBIO DE USO DE SUELO SOLICITADO PARA VENTA DE REPOSTERIA EN EL INMUEBLE VENTA DE REPOSTERIA EN EL INMUEBLE UBICADO EN EL DISTRITO SAN FRANCISCO, CIUADELA BERNARDO BENAVIDES. LOTE 137, YA QUE LA MISMA NO CUENTA CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ESTIPULADOS POR EL ARTÍCULO IV.6.4.1 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

10- DESFOGUES.

OFICIO DIP-DT-0258-2014

ANÁLISIS TÉCNICO DE DESFOGUE PLUVIAL
 Proyecto: Condominio Las Mercedes, Modificación 1

1. Datos del Solicitante:

Propietario: Soleyda Arrieta Sánchez
Plano Catastrado: H-1119969-2006,
Ubicación: Mercedes Norte, del Súper MT 250 metros al norte.
Desfogue: Al sistema de alcantarillado pluvial del sitio y posteriormente a la Quebrada Seca
Profesional Responsable del Estudio: Ing. Alex Fernandez R, ICO-9704
Solicitud de desfogue pluvial: Informe #4 de Comisión de Obras

2. Objetivo:

Determinar el aumento de escorrentía generado por la nueva propuesta de la memoria de cálculo en la cual se analizo la nueva escorrentía generada por la impermeabilización de techos con un área de 65 m2 de construcción para cada uno de los lotes, del proyecto en mención y en cuanto disminuirá con las medidas de mitigación a proponer.

3. Parámetros utilizados

- 3.1 Tiempo de concentración: 15 minutos
 3.2 Intensidad de la lluvia: 163 mm/hr
 3.3 Periodo de retorno: 25 años
 3.4 Área del proyecto: 3183.36m²

4. Resultados:

De acuerdo a la memoria de cálculo los caudales a generar son los siguientes:

Lote filial 1, Área 154.31.m²

1. Caudal del terreno en verde= 0.0014m³/s (1.4l/s)
2. Caudal generado con proyecto = 0.0038m³/s (3.8 l/s)
3. Con medida de retención = 0,0007m³/s (0.7l/s)
4. Laguna 7m³

Lote filial 2, Área 154.97.m²

1. Caudal del terreno en verde= 0.0014m³/s (1.4l/s)
2. Caudal generado con proyecto = 0.0038m³/s (3.8 l/s)
3. Con medida de retención = 0,0007m³/s (0.7l/s)
4. Laguna 7m³

Lote filial 3, Área 155.64.m²

1. Caudal del terreno en verde= 0.0014m³/s (1.4l/s)
2. Caudal generado con proyecto = 0.0038m³/s (3.8 l/s)
3. Con medida de retención = 0,00071m³/s (0.71l/s)
4. Laguna 7m³

Lote filial 4, Área 156.31.m²

1. Caudal del terreno en verde= 0.0014m³/s (1.4l/s)
2. Caudal generado con proyecto = 0.0038m³/s (3.8 l/s)
3. Con medida de retención = 0,0007m³/s (0.7l/s)
4. Laguna 7m³

Lote filial 5, Área 157.65.m²

1. Caudal del terreno en verde= 0.00143m³/s (1.43l/s)
2. Caudal generado con proyecto = 0.0038m³/s (3.8 l/s)
3. Con medida de retención = 0,00017m³/s (0.71l/s)
4. Laguna 7m³

Lote filial 6, Área 158.32.m²

1. Caudal del terreno en verde= 0.0014m³/s (1.4l/s)
2. Caudal generado con proyecto = 0.0038m³/s (3.8 l/s)
3. Con medida de retención = 0,00017m³/s (0.71l/s)
4. Laguna 7m³

Lote filial 7, Área 157.83.m²

1. Caudal del terreno en verde= 0.0014m³/s (1.4l/s)
2. Caudal generado con proyecto = 0.0038m³/s (3.8 l/s)
3. Con medida de retención = 0,000172m³/s (0.72l/s)
4. Laguna 7m³

Lote filial 8, Área 96.57.m²

1. Caudal del terreno en verde= 0.00143m³/s (1.43l/s)
2. Caudal generado con proyecto = 0.00548m³/s (5.48 l/s)
3. Con medida de retención = 0,000172m³/s (0.72l/s)
4. Laguna 10.91m³

Lote filial 9, Área 151.30.m²

1. Caudal del terreno en verde= 0.0009m³/s (0.9l/s)
2. Caudal generado con proyecto = 0.0032m³/s (3.2 l/s)
3. Con medida de retención = 0,00044m³/s (0.44l/s)
4. Laguna 7m³

Lote filial 10, Área 151.3.m²

1. Caudal del terreno en verde= 0.0014m³/s (1.4l/s)
2. Caudal generado con proyecto = 0.0006m³/s (0.6 l/s)
3. Con medida de retención = 0,0037m³/s (3.7l/s)
4. Laguna 7m³

Lote filial 11, Área 165.85.m²

1. Caudal del terreno en verde= 0.0015m³/s (1.5l/s)
2. Caudal generado con proyecto = 0,0039m³/s (3.9l/s)
3. Con medida de retención = 0.00075m³/s (0.75 l/s)
4. Laguna 7m³

Lote filial 12, Área 163.94.m²

1. Caudal del terreno en verde= 0.0015m³/s (1.5l/s)
2. Caudal generado con proyecto = 0.0038m³/s (3.8 l/s)
3. Con medida de retención = 0,00075m³/s (0.75l/s)
4. Laguna 7m³

Lote filial 13, Área 160.94.m²

1. Caudal del terreno en verde= 0.0015m³/s (1.5l/s)
2. Caudal generado con proyecto = 0.0038m³/s (3.8 l/s)
3. Con medida de retención = 0,00072m³/s (0.72l/s)
4. Laguna 7m³

Lote filial 14, Área 158.48.m²

1. Caudal del terreno en verde= 0.0015m³/s (1.5l/s)
2. Caudal generado con proyecto = 0.0038m³/s (3.8 l/s)
3. Con medida de retención = 0,00072m³/s (0.72l/s)
4. Laguna 7m³

De acuerdo a la memoria de cálculo presentada, y a los parámetros utilizados, con el volumen de retención propuesto se asegura reducir en un 50% el caudal máximo durante 45 minutos, para un periodo de retorno de 25 años, se tiene que hacer una medida de mitigación individual para cada lote filial

5. Conclusiones

De acuerdo a la memoria de cálculo realizada por el Ing. Alex Fernández R. y al análisis de la Sección de Gestión Ambiental y la Dirección de Inversión Pública, con el diseño del volumen de los tanques individuales, se realizará la mitigación pluvial del proyecto.

El propietario deberá construir la tubería pluvial para poder canalizar las aguas pluviales de la propiedad al pozo pluvial más próximo al costado sur de la propiedad.

Todos estos detalles técnicos deberán ser incorporados en los planos constructivos cuando se gestione el respectivo Permiso de Construcción ante la Municipalidad de Heredia, de no contar con estos detalles en planos, el Departamento de Desarrollo Territorial rechazará el respectivo permiso de construcción. Además una vez iniciado el proceso constructivo del sistema de retención, el propietario deberá coordinar una visita con la Comisión de Obras del Concejo Municipal.

Por lo tanto, la Sección de Gestión Ambiental y la Dirección de Inversión Pública avalan la solución planteada, siempre y cuando se construya el alcantarillado pluvial del sitio.

Ing. Paulo Córdoba Sánchez
Ingeniero Control Constructivo

Lic. Rogers Araya Guerrero.
Sección de Gestión Ambiental

// Esta aprobación de desfogue NO CADUCA, y se aprueba con base en los estudios que el profesional responsable realiza conociendo las características particulares del terreno a estudiar, por lo que Dirección de Inversión Pública y la Sección de Gestión Ambiental de la Municipalidad de Heredia no son responsables de dicha memoria de cálculo y sus resultados //

//VISTO Y ANALIZADO EL INCISO 10 DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS NO. 06-2014, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBARLO EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HA SIDO PLANTEADO, EN CONSECUENCIA, SE APRUEBA EL DESFOGUE PLUVIAL SOLICITADO, SIEMPRE Y CUANDO SEA BAJO LA FIGURA DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

11- ATENCIÓN DE VECINOS.

Se atiende a los señores Edgar Herrera Chaves, Pastor, Iglesia Ciudad de Fe, William Hernández Hernández Administrador y Yohark Araya, Ingeniero Responsable.

Estos señores hacen una presentación sobre las obras de mitigación que realizarían, de obtener el respectivo permiso para ello.

Presentan planos del lugar donde se construiría la laguna de Mitigación.

Esta comisión recomienda solicitar a la Administración un informe sobre el avance de los documentos presentados para análisis de a la Dirección de Inversión Pública para que esta comisión pueda emitir una recomendación al Consejo Municipal.

//VISTO Y ANALIZADO EL INCISO 11 DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS NO. 06-2014, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE SE PRESENTE UN INFORME SOBRE EL AVANCE DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA ANÁLISIS DE LA DIRECCIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA, A FIN DE LA COMISIÓN DE OBRAS PUEDA EMITIR UNA RECOMENDACIÓN AL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Informe de la Comisión de Cementerio N° 41

Reunión efectuada el día: 9 de enero de 2014 con la asistencia de las siguientes personas:

Presentes:

Gerardo Badilla Matamoros, Rafael Orozco Hernández, Minor Meléndez Venegas, José Alberto Garro Zamora

Ausentes

Carmen Alvarez

Eduardo Murillo Quirós

Elías Morera Arrieta

1. Traslado SCM-2586-2013

Suscribe: José Manuel Ulate, Alcalde Municipal

Asunto: Remite copia de documento RC-1581-2013, referente a Gestión realizada por María Lucrecia Guerrero sobre derecho de bóveda N° 76, ubicado en el Cementerio Central. AMH-1541-2013.

Se procede con el análisis del documento de la administración solicitado por este Concejo sobre la posible adjudicación del lote N° 76 solicitado por la petente quien aduce que le corresponde; en este caso no aportó documentos que demuestre que por un periodo superior a 10 años canceló los tributos municipales.

Recomendación

Esta Comisión recomienda al Concejo acoger en todos sus extremos el informe RC-1581-13 por tanto se recomienda que el derecho N° 76 del Cementerio Central le sea vendido por el monto de 1 000 000,00 (Un millón de colones) y por la construcción de la bóveda en 700 000,00 (setecientos mil colones) siempre que la interesada esté de acuerdo por lo dispuesto, para lo cual le debe ser trasladado dicho acuerdo.

//VISTO Y ANALIZADO EL INCISO 1 DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE CEMENTERIO NO. 41, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: ACOGER EN TODOS SUS EXTREMOS EL INFORME RC-1581-13 POR TANTO SE RECOMIENDA: QUE EL DERECHO N° 76 DEL CEMENTERIO CENTRAL LE SEA VENDIDO POR EL MONTO DE 1 000 000,00 (UN MILLÓN DE COLONES) Y POR LA CONSTRUCCIÓN DE LA BÓVEDA EN 700 000,00 (SETECIENTOS MIL COLONES) SIEMPRE QUE LA INTERESADA ESTÉ DE ACUERDO POR LO DISPUESTO, PARA LO CUAL LE DEBE SER TRASLADADO DICHO ACUERDO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Traslado SCM-2398-2013

Suscribe: Adriana Bonilla – Administración de Cementerios.

Asunto: Caso de valoración Acuña Vargas, AC-0157-2013

Se traslada a esta Comisión para valoración un caso de dos derechos de cementerio que responden a los números 02 y 03 del bloque J en el Cementerio de Mercedes en donde se encuentra de mediador el señor Claudio Acuña Vargas.

Recomendación: Esta Comisión recomienda acoger el documento AC-0157-2013 de la Administración de Cementerios en donde recomienda el traslado para Asuntos Jurídicos para que se emita criterio que permita aclarar presuntas irregularidades.

//VISTO Y ANALIZADO EL INCISO 2 DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE CEMENTERIO NO. 41, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: ACOGER EL DOCUMENTO AC-0157-2013 DE LA ADMINISTRACIÓN DE CEMENTERIOS Y EN CONSECUENCIA SE TRASLADA A LA ASESORÍA JURÍDICA PARA QUE SE EMITA UN CRITERIO QUE PERMITA ACLARAR PRESUNTAS IRREGULARIDADES. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. **Traslado** SCM-2515-2013

Suscribe: Adriana Bonilla Sequeira – Administración de Cementerios

Asunto: Recomendación para reubicar a la señora Patricia del Carmen Herrera Vargas en el cementerio AC-0170-2013.

Esta Comisión conoce el caso en donde se vendieron dos veces el mismo lote N° 55 del bloque L en el Cementerio Central.

Recomendación:

Esta Comisión recomienda reubicar a la señora Patricia del Carmen Herrera Vargas, cedula 401400016 en el lote número 112 del Bloque A, dejando al señor Manuel Alejandro Arce Jiménez, cedula 105460506 en el lote N° 55 del bloque L ambos del cementerio central, ya que el señor Arce fue quien adquirió primero dicho lote.

//VISTO Y ANALIZADO EL INCISO 3 DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE CEMENTERIO NO. 41, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: REUBICAR A LA SEÑORA PATRICIA DEL CARMEN HERRERA VARGAS, CEDULA 401400016 EN EL LOTE NÚMERO 112 DEL BLOQUE A, DEJANDO AL SEÑOR MANUEL ALEJANDRO ARCE JIMÉNEZ, CEDULA 105460506 EN EL LOTE N° 55 DEL BLOQUE L AMBOS DEL CEMENTERIO CENTRAL, YA QUE EL SEÑOR ARCE FUE QUIEN ADQUIRIÓ PRIMERO DICHO LOTE. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

4. **Traslado** SCM-2645-2013

Suscribe: José Manuel Ulate, Alcalde Municipal

Asunto: Remite copia de documento AC-177-2013 referente a los desechos hospitalarios que se depositaron en la fosa II del Cementerio Central de Heredia. AMH-1597-2013.

Se traslada a Rafa Orozco con el fin de verificar y proceda con la información atinente a esta comisión. Queda para conocimiento

//VISTO Y ANALIZADO EL INCISO 4 DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE CEMENTERIO NO. 41, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: TRASLADAR AL SEÑOR RAFA OROZCO CON EL FIN DE VERIFICAR Y PROCEDA CON LA INFORMACIÓN ATINENTE A LA COMISIÓN, ASIMISMO QUEDA PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

5. **Traslado** SCM-2778-13

Suscribe: Adriana Bonilla – Administradora del Cementerio

Asunto: Remite informes de traspasos de cementerios, IAC-03-13

Esta Comisión recibe para su estudio los siguientes casos de traspasos en los diferentes cementerios de Heredia.

- 5.1 En el Cementerio Central, existe un derecho donde está registrado a nombre de 4 hermanos de apellidos Guillen Ulloa, uno de los hermanos que se llama Enrique Jose Guillen Ulloa, #1-485-525 renuncia al derecho que le corresponde, los otros 3 hermanos en común acuerdo solicitan actualizar y nombrar beneficiarios, indicándose así:

Arrendataria: Sandra Ma. Guillen Ulloa, -----ced. #7-050-832

Beneficiarios: Lorena Guillen Ulloa, -----ced. #9-048-298

Emilio Gdo. Guillen Ulloa, -----ced. #4-159-948

Lote #20 Bloque C, con una medida de 3 metros cuadrados, para 2 nichos, solicitud #518-2624 recibo #587-G-29754, inscrito en Folio 09 Libro 2, el cual fue adquirido el 02 de mayo de 1983. El mismo se encuentra a nombre del SANDRA Ma., ENRIQUE JOSE, LORENA, EMILIO, TODOS GUILLEN ULLOA.

Recomendación: Analizada la documentación presentada esta Comisión recomienda dicho traspaso y la inclusión de beneficiarios.

- 5.2 En el Cementerio Anexo Central, existe un derecho donde la arrendataria falleció el 06-11-08, además tiene como único beneficiario a su hijo mayor Rodrigo Fuentes Acosta, quien presenta una nota firmada por todos sus hermanos y un hermano de la actual arrendataria, donde lo nombran como nuevo arrendatario al hermano mayor y que se incluyan beneficiarios a sus hermanos y tío, indicándose así:

Arrendatario: Rodrigo Fuentes Acosta, -----ced. #1-380-068

Beneficiarios: Roberto Acosta Salas, -----ced. #1-574-831

Maribel Fuentes Acosta, -----ced. #1-608-405

Eugenia Ma. Fuentes Acosta, -----ced. #1-685-671

Lilliam Fuentes Acosta, -----ced. #1-685-672

Virginia Fuentes Acosta, -----ced. #1-733-310

Lote #188 Bloque B, con una medida de 3 metros cuadrados, para 2 nichos, solicitud #333 recibo #256934, inscrito en Folio 55 Libro 2, el cual fue adquirido el 12 de enero de 1998. El mismo se encuentra a nombre del MIREYA ACOSTA SALAS y Beneficiarios.

Recomendación: Analizada la documentación presentada esta Comisión recomienda la Publicación del Edicto.

- 5.3 En el Cementerio de Mercedes Norte, existe un derecho a nombre de Sra. Melida Badilla Azofeifa, quien falleció el 15-04-13, su esposo falleció el 27-08-1988, tuvieron 7 hijos, de los cuales uno de ellos falleció el 29-08-1954, los otros 6 solicitan en común acuerdo en actualizar el arrendatario e incluir beneficiarios, indicándose así:

Arrendataria: Josefa Ma. Calderon Badilla, -----ced. #2-368-925
 Beneficiarios: Héctor Calderon Badilla, -----ced. #4-095-130
 Honorio Calderon Badilla, -----ced. #4-099-151
 Mario Edo. Calderon Badilla, -----ced. #4-114-775
 Jorge E. Calderon Badilla, -----ced. #4-103-1113
 Flor Ma. Calderon Chinchilla, -----ced. #1-292-319
 Manuel Ángel Calderon Badilla, -----ced. #4-110-801

Lote #13 Bloque C, con una medida de 6 metros cuadrados, para 4 nichos, solicitud #68 recibo #109456, inscrito en Folio 06 Libro 1, el cual fue adquirido el 07 de abril de 1989. El mismo se encuentra a nombre del MELIDA BADILLA AZOFEIFA y familia.

Recomendación: Analizada la documentación presentada esta Comisión recomienda la Publicación del Edicto.

- 5.4 En el Cementerio Central, existe un derecho a nombre de FAMILIA CHANTO CHANTO, la conformaban 3 personas, de los cuales uno de ellos falleció el 18-10-65, el otro a través de una nota renuncia al derecho que le corresponde, quedando solo uno donde solicita el traspaso a su nombre y a su vez incluye beneficiarios, indicándose así:

Arrendatario: Martin Chanto Chanto, -----ced. #1-525-258
 Beneficiarios: Yamileth Vílchez Bermúdez -----ced. #4-128-353
 Shirley Chanto Vílchez, -----ced. #1-1121-012
 Pamela Chanto Vílchez, -----ced. #1-1328-632
 Priscilla Chanto Vílchez, -----ced. #1-1166-951

Lote #122 Bloque P, con una medida de 3 metros cuadrados, para 2 nichos, solicitud #2066, inscrito en Folio 59 Libro 1, el cual fue adquirido el 07 de agosto de 1974. El mismo se encuentra a nombre del FAMILIA CHANTO CHANTO.

Recomendación: Analizada la documentación presentada esta Comisión recomienda la Publicación del Edicto.

- 5.5 En el Cementerio Central, existe un derecho donde el arrendatario falleció el 05-11-1990 y su esposa también falleció el 03-06-1974, sus 4 únicos hijos vivos, en común acuerdo solicitan traspasar el mismo a su sobrina como nueva arrendataria y que se incluyan beneficiarios a otros sobrino, indicándose así:

Arrendataria: Luciana Gutierrez Wachong, -----ced. #4-147-900
 Beneficiarios: Ligia Bonilla Gutierrez -----ced. #4-097-006
 Mario Aporte Gutierrez, -----ced. #4-169-349

Lote #108 Bloque D, con una medida de 6 metros cuadrados, para 4 nichos, solicitud #1527 recibo #7379, inscrito en Folio 44 Libro 1, el cual fue adquirido el 20 de febrero de 1967. El mismo se encuentra a nombre del SAMUEL GUTIERREZ MORALES, (Fallecido).

Recomendación: Analizada la documentación presentada esta Comisión recomienda la Publicación del Edicto.

- 5.6 En el Cementerio Central, existe un derecho donde la arrendataria falleció el 04-09-1985, dicha señora tuvo 3 hijas una de ellas falleció el 03-06-09, las otras dos hijas solicitan en común acuerdo según nota firmada por las dos que se traspase a su sobrina, indicándose así:

Arrendataria: Hilda Ma. Orozco Jiménez, -----ced. #4-105-1005

Lote #172 Bloque I, con una medida de 3 metros cuadrados, para 2 nichos, solicitud #1720 recibo #87, inscrito en Folio 49 Libro 1, el cual fue adquirido el 07 de setiembre de 1970. El mismo se encuentra a nombre del ESTER JIMENEZ ARCE, (Fallecida).

Recomendación: Analizada la documentación presentada esta Comisión recomienda la Publicación del Edicto.

- 5.7 En el Cementerio Central, existe un derecho donde la arrendataria quien falleció el día 29-04-2013, por esto sus hijos acordaron según nota firmada por todos sus hijos, actualizar dicho derecho nombrando a uno de los hermanos como arrendatario y los demás beneficiarios, indicándose así:

Arrendatario: Luis Fdo. Esquivel Ugalde -----ced. #4-038-1001
 Beneficiarios: Rafael A. Esquivel Ugalde -----ced. #4-092-839
 Ana Lucia Esquivel Ugalde, -----ced. #4-095-555
 Ricardo Esquivel Ugalde, -----ced. #4-104-635
 Carlos E. Esquivel Ugalde, -----ced. #4-115-312
 Juan Roberto Esquivel Ugalde, -----ced. #4-099-031
 Ma. Del Rosario Esquivel Ugalde, -----ced. #4-104-640

Lote #147 Bloque F, con una medida de 6 metros cuadrados, para 4 nichos, solicitud #114-138, inscrito en Folio 20 Libro 2, el cual fue adquirido el 28 de enero de 1988. El mismo se encuentra a nombre del ANA MA. UGALDE MURILLO, (Fallecida).

Recomendación: Analizada la documentación presentada esta Comisión recomienda la Publicación del Edicto.

- 5.8 En el Cementerio Central, existe un derecho del cual el arrendatario falleció el 19/11/2006, este tuvo 5 hijos, uno ya falleció, otro no saben donde está ya que era una persona con problemas de alcoholismo, según manifestación verbal de uno de ellos. Por lo anterior desean que se actualice el derecho nombrando a uno de ellos como nuevo arrendatario y a su vez se incluyen beneficiarios, su esposa e hijos, nombrándose así:

Arrendatario: Juan Bautista Álvarez Calvo, -----ced. #1-288-466
 Beneficiarios: Lorena Cecilia Alvarez Vargas,-----ced. #1-691-290
 Juan Carlos Alvarez Vargas,-----ced. #1-797-562
 Yanina Alvarez Vargas,-----ced. #1-773-311
 Yesenia Alvarez Vargas,-----ced. #1-840-748
 Jose David Alvarez Vargas-----ced. #1-1093-132
 Diego Armando Alvarez Vargas,-----ced. #1-1162-128

Lote #52 Bloque K, con una medida de 3 metros cuadrados, para 2 nichos, solicitud #2056, inscrito en Folio 18 Libro 2, el cual fue adquirido el 11 de mayo de 1987. El mismo se encuentra a nombre de AMADO ALVAREZ DIAZ, Fallecido.

Recomendación: Analizada la documentación presentada esta Comisión recomienda la Publicación del Edicto.

- 5.9 En el Cementerio Central, existe un derecho que se encuentra registrado a nombre de la FAMILIA MASIS JIMENEZ, la misma está conformada por 7 miembros, de los cuales solicitan actualizar dicho derecho, nombrando una arrendataria y que se incluyan beneficiarios, indicándose así:

Arrendataria: Marta Cecilia Jimenez Garbanzo, -----ced. #1-275-836
 Beneficiarios: Ruth Lorethy Masis Jimenez, -----ced. #1-711-702
 Ana Patricia Masis Jimenez, -----ced. #4-133-652
 Rita Susana Masis Jimenez, -----ced. #1-784-052
 Juliana Masis Jimenez, -----ced. #1-876-132
 Ma. Cecilia Masis Jimenez, -----ced. #1-568-373
 Irma Victoria Masis Jimenez, -----ced. #1-671-124

Lote #116 Bloque K, con una medida de 6 metros cuadrados, para 4 nichos, solicitud #457, inscrito en Folio 27 Libro 2, no hay fecha registrada. El mismo se encuentra a nombre del FAMILIA MASIS JIMENEZ.

Recomendación: Analizada la documentación presentada esta Comisión recomienda la Publicación del Edicto.

- 5.10 En el Cementerio Central, existe un derecho donde el actual arrendatario, solicita traspasar el mismo a nombre de una hija y que se incluyan beneficiarios, indicándose así:

Arrendataria: Ana Marlene Arrieta Quesada, -----ced. #1-453-921
 Beneficiarias: Lilliana Arrieta Jimenez, -----ced. #1-563-331
 Ma. Del Mar Segovia Arrieta, -----ced. #1-1165-246

Lote #71 Bloque I, con una medida de 6 metros cuadrados, para 4 nichos, solicitud #1170 recibo #5039, inscrito en Folio 39 Libro 1, el cual fue adquirido el 10 de enero de 1963. El mismo se encuentra a nombre del MARCIAL ARRIETA HERRERA.

Recomendación: Analizada la documentación presentada esta Comisión recomienda dicho traspaso y la inclusión de beneficiarios.

- 5.11 En el Cementerio Central, existe un derecho donde el actual arrendatario solicita traspasar el mismo a tres de sus cinco hijos, nombrando una como nueva arrendataria y que se incluyan beneficiarios, indicándose así:

Arrendataria: Hannia Villalobos Gómez, -----ced. #1-401-983
 Beneficiarios: Mario Villalobos Gómez, -----ced. #1-381-388
 Eduardo Bernal Villalobos Gómez, -----ced. #1-466-003

Lote #105 Bloque H, con una medida de 6 metros cuadrados, para 4 nichos, solicitud #2428 recibo #25622, inscrito en Folio 74 Libro 1, el cual fue adquirido el 05 de marzo de 1979. El mismo se encuentra a nombre del EVELIO VILLALOBOS JIMENEZ y FAM..

Recomendación: Analizada la documentación presentada esta Comisión recomienda dicho traspaso y la inclusión de beneficiarios.

- 5.12 En el Cementerio Central, existe un derecho donde el arrendatario solicita que en dicho derecho se le incluyan como beneficiarios a dos hermanas, indicándose así:

Beneficiarios: Ma. Zelmira Muñoz Bolaños, -----ced. #4-089-757
 Milagro Muñoz Bolaños, -----ced. #1-489-971

Lote #21 Bloque A, con una medida de 3 metros cuadrados, para 2 nichos, solicitud #455-1948 recibo #218-F, inscrito en Folio 62 Libro 2, el cual fue adquirido el 23 de abril del 2007. El mismo se encuentra a nombre del RODOLFO MUÑOZ BOLAÑOS.

Recomendación: Analizada la documentación presentada esta Comisión recomienda la inclusión de beneficiarios.

- 5.13 En el Cementerio Central, existe un derecho donde el arrendatario solicita que en dicho derecho se le incluyan beneficiarios, indicándose así:
Beneficiarios: Daniela Ma. Villalobos Bustos, -----ced. #1-1316-595
Gilberth David Villalobos Bustos, -----ced. #1-1514-683

Lote #55 Bloque Q, con una medida de 3 metros cuadrados, para 2 nichos, solicitud #2703 recibo #34950, inscrito en Folio 30 Libro 2, el cual fue adquirido el 20 de agosto del 1992. El mismo se encuentra a nombre del JOSE ESPINOZA HERNANDEZ.

Recomendación: Analizada la documentación presentada esta Comisión recomienda la inclusión de beneficiarios.

- 5.14 En el Cementerio de Barreal, existe un derecho donde el arrendatario solicita que en dicho derecho se le incluyan beneficiarios, indicándose así:
Beneficiarios: Alexis Conejo Sanchez, -----ced. #4-145-157
Jeannette Conejo Sanchez, -----ced. #4-132-767
Jeimy Conejo Sanchez, -----ced. #1-1197-417

Lote #137 Bloque A, con una medida de 3 metros cuadrados, para 2 nichos, inscrito en Folio 8 Libro 1, el cual fue adquirido el no hay fecha registrada. El mismo se encuentra a nombre del FRANCISCO CONEJO VALERIO.

Recomendación: Analizada la documentación presentada esta Comisión recomienda la inclusión de beneficiarios.

- 5.15 En el Cementerio Central existe un derecho donde la arrendataria falleció el 10-04-1980, tuvo varios hijos ya fallecidos todos, por un error en el Registro Civil aparecen vivos, esto por consulta vía teléfono con el solicitante por lo que llegaron al acuerdo todos sus nietos actualizar el arrendatario e incluir beneficiarios nombrándose así:

Arrendatario: Ignacio Lepiz Villegas,-----ced # 4-091-044
Beneficiarios: Fernando Montero Villegas,---ced # 4-068-852
Gemma Saborío Villegas,-----ced # 4-091-184
Ana Isabel Hernández Villegas, ced # 4-096-394

Lote # 64, Bloque A, con una medida de 6 m2, para 4 nichos, solicitud # 1154-536, recibo # 4528-715-G, inscrito en folio 38-18 libro 1, el cual fue adquirido el 24-07-1962 y 11-11-1942. El mismo se encuentra a nombre de JUANITA VILLEGAS UGALDE Vda. de Villegas, (Fallecida).

Recomendación: Analizada la documentación presentada, esta Comisión recomienda la publicación del edicto.

//VISTO Y ANALIZADO EL INCISO 5 DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE CEMENTERIO NO. 41, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LAS RECOMENDACIONES DE LOS PUNTOS 5, 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5, 5.6, 5.7, 5.8, 5.9, 5.10, 5.11, 5.12, 5.13, 5.14 Y 5.15 EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HAN SIDO PLANTEADOS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

6. Traslado SCM-2516-2013

Suscribe: Adriana Bonilla – Administradora del Cementerio

Asunto: Remite informes de traspasos de cementerios, IAC-02-13

Esta Comisión recibe para su estudio los siguientes casos de traspasos en los diferentes cementerios de Heredia.

- 6.1 En el Cementerio Central, se registra un derecho donde el arrendatario falleció el 28-07-2000, dicho señor se caso 2 veces, pero solo con el primer matrimonio tuvo 5 hijos, 2 de ellos son fallecidos, los otros 3 solicitan que se actualice dicho derecho, nombrando un nuevo arrendatario y beneficiarios y que en los beneficiarios se incluya la segunda esposa del señor padre, quedando de la siguiente manera:

Arrendatario: José Antonio Bolaños Vargas, -----ced. #4-098-089
Beneficiarios: Ma. De los Ángeles Bolaños Vargas, ---ced. #4-079-845
Mar de Luz Bolaños Vargas, -----ced. #4-113-492
Enilda Herrera González, -----ced. #2-183-831

Lote #32 Bloque A, con una medida de 3 metros cuadrados, para 2 nichos, solicitud #1685 recibo #4004, inscrito en Folio 48 Libro 1, el cual fue adquirido el 30 de diciembre de 1969. El mismo se encuentra a nombre del JOSE ANTONIO BOLAÑOS ROJAS, (Fallecido).

Recomendación: Analizada la documentación presentada esta Comisión recomienda la Publicación del Edicto.

- 6.2 En el Cementerio del Barreal, se registra un derecho donde el arrendatario falleció el 20-07-1991, y tuvo 8 hijos los cuales 4 están fallecidos, según consulta al registro, (Adjunto consulta) y de los que quedan vivos 2 de ellos están de acuerdo que se traspase a su hermana, indicándose así :

Arrendatario: Luz Ma. De los Ángeles Azofeifa Camacho, -----ced. #4-084-449

Lote #67 Bloque A, con una medida de 3 metros cuadrados, para 2 nichos, inscrito en Folio 10 Libro 1, no hay fecha registrada. El mismo se encuentra a nombre del FIDELINO AZOFEIFA UMAÑA, (Fallecido).

Recomendación: Analizada la documentación presentada esta Comisión recomienda la Publicación del Edicto.

- 6.3 En el Cementerio Anexo del Central, existe un derecho donde está registrado a nombre de 4 hermanos apellidos Guillen Ulloa, en común acuerdo todos se lo ceden a su hermano, y a su vez nombran beneficiarios indicándose así :

Arrendatario: Enrique Jose Guillen Ulloa, -----ced. #1-438-525
 Beneficiarios: Leda Ma. Vega Arias, -----ced. #4-107-197
 Karla Patricia Guillen Vega, -----ced. #4-159-948
 Leda Ma. Guillen Vega, -----ced. #4-168-539

Lote #60 Bloque F, con una medida de 6 metros cuadrados, para 4 nichos, solicitud #518-2624 recibo #587-g y 29754, inscrito en Folio 79 Libro 2, el cual fue adquirido el 02 de mayo de 1983. El mismo se encuentra a nombre del SANDRA Ma., ENRIQUE JOSE, LORENA, EMILIO, TODOS GUILLEN ULLOA.

Recomendación: Analizada la documentación presentada esta Comisión recomienda dicho traspaso y la inclusión de beneficiarios.

- 6.4 En el Cementerio Central, existe un derecho donde la actual arrendataria solicita que se traspase a nombre de su hija y que se incluyan beneficiarios, nombrándose a:

Arrendatario: Leda Valerio Contreras, -----ced. #4-116-411
 Beneficiarios: Luis Fdo. Valerio Contreras, -----ced. #4-014-1258
 Jose Valerio Lobo, -----ced. #4-053-460

Lote #41 Bloque F, con una medida de 9 metros cuadrados, para 6 nichos, inscrito en Folio 24 Libro 2, el cual fue adquirido el 04 de octubre de 1989. El mismo se encuentra a nombre del HAYDEE CONTRERAS BOGARIN.

Recomendación: Analizada la documentación presentada esta Comisión recomienda dicho traspaso y la inclusión de beneficiarios.

- 6.5 En el Cementerio de Mercedes Norte, existe un derecho donde el arrendatario murió el 07-02-2013, su familia solicita que se traspase y que se incluyan beneficiarios, nombrándose a:

Arrendataria: Maribel Solano Alpizar, -----ced. #1-566-418
 Beneficiarios: Rolando Solano Alpizar, -----ced. #1-707-497
 Evelyn Solano Alpizar, -----ced. #1-854-919
 Jose Solano Alpizar, -----ced. #1-617-089
 Mario Solano Alpizar, -----ced. #1-531-320

Lote #104 Bloque A, con una medida de 6 metros cuadrados, para 4 nichos, solicitud #3031 recibo #98596, inscrito en Folio 5 Libro 1, el cual fue adquirido el 21 de octubre de 1987. El mismo se encuentra a nombre del BOLIVAR SOLANO MATA, (Fallecido).

Recomendación: Analizada la documentación presentada esta Comisión recomienda la Publicación del Edicto.

- 6.6 En el Cementerio de Mercedes Norte, existe un derecho donde el arrendatario falleció el 26-04-2012, su esposa junto con sus hijas solicitan que se traspase como nueva arrendataria a su esposa y a sus hijos como beneficiarios, nombrándose así a:

Arrendataria: Ma. De los Ángeles Víquez Arguedas, ced. #1-351-513
 Beneficiarios: Grettel Salas Víquez, -----ced. #1-908-271
 Marvin Salas Víquez, -----ced. #1-784-100
 Ronald Salas Víquez, -----ced. #1-831-901
 Jose David Víquez Rodriguez, -----ced. #4-200-843

Lote #61 Bloque G, con una medida de 6 metros cuadrados, para 4 nichos, solicitud #041 recibo #132692, inscrito en Folio 14 Libro 1, el cual fue adquirido el 12 de julio de 1996. El mismo se encuentra a nombre del DANILO SALAS RAMOS, (Fallecido).

Recomendación: Analizada la documentación presentada esta Comisión recomienda la Publicación del Edicto.

- 6.7 En el Cementerio Central existe un derecho donde la actual arrendataria solicita un traspaso y a su vez incluir nuevos beneficiarios, nombrándose así a:

Arrendataria: Marianella Estrada Alfaro, -----ced. #4-107-071
 Beneficiarios: Jorge E. Esquivel Alfaro, -----ced. #1-415-669
 Ana Estrada Alfaro, -----ced. #2-239-703
 Ligia Estrada Alfaro, -----ced. #2-252-439
 Juan Ml. Esquivel Alfaro, -----ced. #4-088-657
 Alfredo Jose Esquivel Alfaro, -----ced. #4-096-968

Lote #01 Bloque B, con una medida de 8.46 metros cuadrados, para 15 nichos, solicitud Vta.#91, inscrito en Folio 50 Libro 2, el cual fue adquirido el 22 de octubre de 1999. El mismo se encuentra a nombre del YOLANDA ALFARO VAGLIO y Benef..

Recomendación: Analizada la documentación presentada esta Comisión recomienda dicho traspaso y la inclusión de beneficiarios.

- 6.8 En el Cementerio Central, existe un derecho donde la actual arrendataria falleció el 17-01-2012, sus hijos que son los beneficiarios de dicho derecho en común acuerdo solicitan actualizar el arrendatario nombrando a una hermana y los demás hermanos seguir como beneficiarios, quedando así:

Arrendataria: Florybeth Barquero Elizondo, -----ced. #4-140-766
 Beneficiarios: Rosa Ma. Acuña Elizondo, -----ced. #4-095-488
 Emilia Ma. Barquero Elizondo, -----ced. #4-099-323
 Rodrigo Barquero Elizondo, -----ced. #4-108-011
 Cecilia Barquero Elizondo, -----ced. #4-101-1030
 Manuel Barquero Elizondo, -----ced. #4-116-535
 Eliecer Barquero Elizondo, -----ced. #4-124-457
 Mario Fco. Barquero Elizondo, -----ced. #4-142-859
 Miguel Ángel Barquero Elizondo, -----ced. #4-153-453

Lote #151 Bloque B, con una medida de 3 metros cuadrados, para 2 nichos, solicitud #761-201 recibo ##934-i y 75635 inscrito en Folio 25-15 Libro 1-2, el cual fue adquirido el 29-12-1948 Y 17-06-1985. El mismo se encuentra a nombre del CARMEN ELIZONDO OVIEDO y Benef...

Recomendación: Analizada la documentación presentada esta comisión recomienda la Publicación del Edicto.

- 6.9 En el Cementerio Central, se registra un derecho a nombre de la FAMILIA CASCANTE RIVERA, que la conforman 8 hermanos, de los cuales 4 ya han fallecido, lo otros 4 están de acuerdo que se actualice el mismo, nombrando un arrendatario y los demás como beneficiarios, quedando así:

Arrendataria: Esther Cascante Rivera, -----ced. #1-234-100
 Beneficiarios: Lourdes Cascante Rivera, -----ced. #1-214-252
 Cecilia Cascante Rivera, -----ced. #1-273-144
 Eladio Cascante Rivera, -----ced. #1-298-556

Lote #92 Bloque D, con una medida de 6 metros cuadrados, para 4 nichos, solicitud #1941, inscrito en Folio 56 Libro 1, el cual fue adquirido el 24 de mayo de 1973. El mismo se encuentra a nombre del FAMILIA CASCANTE RIVERA.

Recomendación: Analizada la documentación presentada esta Comisión recomienda la Publicación del Edicto.

- 6.10 En el Cementerio Central, existe un derecho donde la arrendataria falleció, su nieta solicita que se traspase dicho derecho a su nombre en vista que su señora madre también falleció 04-06-2013, quedando así:

Arrendataria: Yadira Solís Sáenz, -----ced. #1-446-037

Lote #174 Bloque D, con una medida de 3 metros cuadrados, para 2 nichos, solicitud #286 recibo #753-754 inscrito en Folio 10 Libro 1, el cual fue adquirido el 24 de octubre de 1928. El mismo se encuentra a nombre del MARIA MONTERO GARCIA, (Fallecida).

Recomendación: Analizada la documentación presentada esta Comisión recomienda la Publicación del Edicto.

- 6.11 En el Cementerio Central, existe un derecho donde la actual arrendataria solicita que se traspase el mismo a su sobrina, nombrándose a :

Arrendataria: Orfilia Amelia León Quesada, -----ced. #4-125-792

Lote #11 Bloque F, con una medida de 6 metros cuadrados, para 4 nichos, solicitud #182 recibo #144, inscrito en Folio 80 Libro 2, el cual fue adquirido el 06 de junio de 1956. El mismo se encuentra a nombre del FLOR DEL CARMEN QUESADA CAMPOS.

Recomendación: Analizada la documentación presentada esta Comisión recomienda dicho traspaso.

- 6.12 En el Cementerio Central, existe un derecho donde el actual arrendatario falleció el 04-10-2012, su esposa y sus hijos solicitan actualizar el arrendatario y que se incluyan beneficiarios, quedando así:

Arrendataria: Ana Cecilia Campos Quiros, -----ced. #4-080-029
 Beneficiarios: Jorge Ml. Bermúdez Campos, -----ced. #1-766-526
 Martha Nidia Bermúdez Campos, -----ced. #1-793-447

Lote #125 Bloque F, con una medida de 3 metros cuadrados, para 2 nichos, solicitud #363 recibo #747-C inscrito en Folio 25 Libro 2, el cual fue adquirido el 24 de abril de 1990. El mismo se encuentra a nombre del JORGE ML. BERMUDEZ SANCHEZ...

Recomendación: Analizada la documentación presentada esta Comisión recomienda la Publicación del Edicto.

- 6.13 En el Cementerio Central, existe un derecho a nombre de FAMILIA ESPINOZA UGALDE, la misma la conforman 6 hermanos, los cuales en común acuerdo se lo traspasan al sobrino, indicándose así a:

Arrendatario: Wallace Espinoza Flores, -----ced. 1-944-641

Lote #42 Bloque N, con una medida de 6 metros cuadrados, para 4 nichos, solicitud #2074, inscrito en Folio 59 Libro 1, el cual fue adquirido el 02 setiembre de 1974. El mismo se encuentra a nombre del FAM. ESPINOZA UGALDE, (Irene Espinoza Ugalde).

Recomendación: Analizada la documentación presentada esta Comisión recomienda la Publicación del Edicto.

- 6.14 En el Cementerio Central, existe un derecho donde el arrendatario solicita sea traspasado a su esposa y como beneficiarios a sus hijos, quedando así:

Arrendataria: Zulema Céspedes Chavarria, -----ced. #1-264-120
 Beneficiarios: Hellen Rodriguez Céspedes, -----ced. #1-1108-226
 Iلسie Rodriguez Céspedes, -----ced. #1-1115-536
 Erick Rodriguez Céspedes, -----ced. #4-148-650
 Sandra Rodriguez Céspedes, -----ced. #6-192-220
 Pablo Rodriguez Céspedes, -----ced. #4-161-909

Lote #75 Bloque N, con una medida de 6 metros cuadrados, para 4 nichos, solicitud #2032 inscrito en Folio 58 Libro 1, el cual fue adquirido el 08-04-1974. El mismo se encuentra a nombre del JOSE FCO. RODRIGUEZ GUTIERREZ.

Recomendación: Analizada la documentación presentada esta Comisión recomienda dicho traspaso y la inclusión de beneficiarios.

- 6.15 En el Cementerio Central, existe un derecho donde el arrendatario falleció el 31-01-2002, pero también está registrado a nombre de FAM. BENAVIDES GONZALEZ, lo cual su esposa juntos con sus hijos, solicitan actualizar el mismo, nombrando como arrendataria a una hija y la esposa, hijos y una hermana del arrendatario como beneficiarios, indicándose así:

Arrendataria: Zaida Benavides Rojas, -----ced. #4-143-533
 Beneficiarios: Ma. Cristina Rojas Rodriguez, -----ced. #4-067-412
 Rafael Benavides Rojas, -----ced. #4-112-118
 Jose Fco. Benavides Rojas, -----ced. #4-151-237
 Mercedes Dora Benavides Rojas, -----ced. #4-162-957
 Teresa Benavides González, -----ced. #4-107-284

Lote #18 Bloque P, con una medida de 3 metros cuadrados, para 2 nichos, solicitud #2071 inscrito en Folio 59 Libro 1, el cual fue adquirido el 26 de agosto de 1974. El mismo se encuentra a nombre del RAFAEL BENAVIDES GONZALEZ, (Fam.Benavides G.).

Recomendación: Analizada la documentación presentada esta Comisión recomienda la Publicación del Edicto.

- 6.16 En el Cementerio Central, se registra un derecho a nombre de FAMILIA QUIROS CUADRA y Eduardo, quienes la conforman 5 integrantes, los cuales solicitan que se traspase y que se nombren beneficiarios, indicándose así:

Arrendataria: Eduardo Quiros Hernandez, -----ced. #4-062-507
 Beneficiarios: Eduardo Quiros Cuadra, -----ced. #6-133-012
 Patricia Quiros Cuadra, -----ced. #6-140-388
 Gerardo Quiros Cuadra, -----ced. #4-127-046
 Gabriela Quiros Cuadra, -----ced. # 4-139-322

Lote #36 Bloque P, con una medida de 3 metros cuadrados, para 2 nichos, solicitud #1959 recibo #997 inscrito en Folio 56 Libro 1, el cual fue adquirido el 24 de julio de 1973. El mismo se encuentra a nombre del FAMILIA QUIROS CUADRA, (Eduardo).

Recomendación: Analizada la documentación presentada esta Comisión recomienda la Publicación del Edicto.

- 6.17 En el Cementerio Central, se registra un derecho a nombre de FAMILIA OBALDIA BENAVIDES, la cual la integran seis personas, los cuales en común acuerdo solicitan se traspase y que se incluyan beneficiarios, nombrándose así:

Arrendataria: Ana Ma. Obaldía Benavides, -----ced. #4-100-035
 Beneficiarios: Jorge Obaldía Benavides, -----ced. #4-076-305
 Rosa Ma. Obaldía Benavides, -----ced. #4-096-522
 Miguel Obaldía Benavides, -----ced. #4-082-056
 Daniel Elías Obaldía Benavides, -----ced. #4-073-928
 Cecilia Obaldía Benavides, -----ced. #4-079-314

Lote #81 Bloque Q, con una medida de 6 metros cuadrados, para 4 nichos, solicitud #2860 recibo #55909, inscrito en Folio 7 Libro 2, el cual fue adquirido el 28 de mayo de 1982. El mismo se encuentra a nombre del FAMILIA OBALDIA BENAVIDES.

Recomendación: Analizada la documentación presentada esta Comisión recomienda la Publicación del Edicto.

- 6.18 En el Cementerio Central, existe un derecho donde el actual arrendatario solicita traspasar el mismo a sus hermanos, quien uno de ellos será el arrendatario y el otro beneficiario, indicándose así:

Arrendataria: Olga Orozco Barquero, -----ced. #4-102-482
 Beneficiario: Luis A. Orozco Barquero-----ced. #4-117-178

Lote #154 Bloque Q, con una medida de 6 metros cuadrados, para 4 nichos, solicitud #121 recibo #70135, inscrito en Folio 36 Libro 2, el cual fue adquirido el 13 de octubre de 1995. El mismo se encuentra a nombre del VICTOR ML. OROZCO BARQUERO.

Recomendación: Analizada la documentación presentada esta Comisión recomienda dicho traspaso y la inclusión de beneficiario.

//VISTO Y ANALIZADO EL INCISO 6 DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE CEMENTERIO NO. 41, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LAS RECOMENDACIONES DE LOS PUNTOS 6.1, 6.2, 6.3, 6.4, 6.5, 6.6, 6.7, 6.8, 6.9, 6.10, 6.11, 6.12, 6.13, 6.14, 6.15, 6.16, 6.17 y 6.18 EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HAN SIDO PLANTEADOS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. Informe de la Comisión de Becas

En reunión celebrada el 9 de abril en la sala de comisiones con la presencia de los síndicos y regidores Elías Morera, Alba Buitrago, Hannia Quirós, Martha Zúñiga y Maritza Segura, se solicita a este Concejo Municipal valorar y aprobar estos formularios de becas de años anteriores, ya que algunos cumplen con todos los requisitos, los denegados son por salarios altos, y uno no vive ni estudia en Heredia.

NÚMERO DE BECA (SEGUNDARIA)	NOMBRE COMPLETO.	NUMERO DE CEDÚLA.	CENTRO EDUCATIVO.	RESIDENCIA.	DISTRITO.	TELEFONO.	APROBADA/DENEGADA..
144	Antonio Josue Morales Delgado	1-1806-0816	Liceo Los Lagos	La Milpa	San Francisco	2237-9706	Aprobada
193	Monica Brenes Caravaca	1-1738-0268	Manuel Benavidez	La Bernardo	San Francisco	8821-6581	Aprobada
204	Pricilla Espinoza Chaves	4-0235-0769	Lic.Samuel Saenz Flores	Mercedes Norte	Mercedes	8742-7203	Denegada
215	Elias Garro Molina	4-0252-0897	Liceo Rodrigo Hernandez	Barva	Barva	2560-6122	Denegada
218	Carlos Fonseca Portuguez	4-0242-0803	Lic.Samuel Saenz Flores	La Cumbre	Ulloa	2238-1527	Denegada
221	Maria Isabel Villegas Salas	1-1777-0206	Liceo Los Lagos	Los Lagos	San Francisco	8418-8718	Aprobada
224	Wendy Vargas Alvarado	1-1739-0068	Manuel Benavidez	Urb.San Fracisco	San Francisco	2261-0322	Aprobada
238	Steven Richard Gutierrez	4-0237-0572	Manuel Benavidez	Lilian Sanchez	Ulloa	8384-4871	Aprobada
241	Alejandra Masis Madrigal	4-0237-0518	Lic.Nocturno Alfredo G.	Heredia Cetro	Canton Central	8594-0266	Aprobada

NUMERO DE BECA (PRIMARIA)	NOMBRE COMPLETO.	NUMERO DE CEDÚLA.	CENTRO EDUCATIVO.	RESIDENCIA.	DISTRITO.	TELEFONO.	APROBADA/DENEGADA.
41	Genesis mc murray Blandón	4-0265-0450	Finca Guarari	Guarari	San Francisco	8786-2152	Aprobada
188	Tiffany Valverde Chavarria	4-0268-0055	Esc. Cubujuqui	Mercedes Norte	Mercedes	8544-3532	Aprobada
211	Steven Gonzales Garro	4-0255-0598	Esc.Rafael Moya	heredia centro	Cantón Central	8450-2793	Aprobada
231	Isaac Rojas Rodriguez	4-274-648	esc. Exelencia de fatima	heredia centro	Cantón Central	no tiene	Denegada
271	Ashley Robelo Gómez	4-0255-0489	Esc.San Francisco	Santa cecilia	San Francisco	7111-4235	Aprobada
289	Angel Manuel Montoya Saborio	1-1858-0203	Llorete de flores	Ulloa	Ulloa	2589-0212	Aprobada

Gerardo – Heredia Cuna de Educación. Padres pagan hasta busetas y estudian hasta en otro cantón. Y piden beca.

//VISTO Y ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL INFORME DE LA COMISIÓN DE BECAS EN TODOS SUS EXTREMOS, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

AIt. No. 1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Alterar el orden del día para conocer documento que presenta el regidor Minor Meléndez y el informe de la Comisión de Cultura.

Punto 1.

- d. Gerardo Badilla - Regidor, Samaris Aguillar – Regidora, Catalina Montero - Regidora y Minor Meléndez Regidor.
Asunto: Denuncia recibida por parte de varios vecinos de la Urbanización Monte Bello por uso de explosivos que provocaron un incendio en zona aledaña.

El regidor Minor Meléndez indica que quiere dejar planteada la denuncia que hicieron los vecinos, para que se revise el tema lo antes posible, ya que estuvieron dinamitando en Mercedes Norte y aparentemente se hizo el fin de semana, lo que ocasiona molestias y contaminación a los residentes aledaños.

// VISTO EL DOCUMENTO SE DISPONE: TRASLADAR A LA COMISIÓN DE OBRAS PARA QUE ANALICE Y REVISE EL TEMA EXPUESTO POR LOS VECINOS DE LA URBANIZACIÓN MONTE BELLO Y SE PRESENTE UN INFORME AL CONCEJO PARA MEJOR RESOLVER.

Punto 2.

Informe de la Comisión de Cultura # 6. (Suscriben, Hilda María Barquero Vargas, Rolando Salazar, Gerardo Badilla, Maritza Segura y Herbin Madrigal).

En respuesta al SCM-282-2014 y según documento N° 158. Sesión No. 310-2014

Suscribe: José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal

Asunto: Solicitud de permiso para proyectar los partidos de la Selección Nacional en el Parque Central, los días 14 20 y 24 de junio del 2014.

En vista de que al día de hoy no se ha recibido en forma escrita información y requisitos para resolver la solicitud planteada por el señor Gustavo Pacheco - Gerente General Greg Costa Rica Entertainment Group, el cual consiste en colocar un estudio virtual en el Parque Central de Heredia, llamado proyecto del Fan Fest para el campeonato mundial de Fútbol Brasil 2014, lo cual nos imposibilita resolver la gestión solicitada.

Se recomienda: Rechazar la solicitud planteada.

//VISTO Y ANALIZADO EL INFORME DE LA COMISIÓN DE CULTURA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: RECHAZAR LA SOLICITUD PLANTEADA POR EL SEÑOR GUSTAVO PACHECO - GERENTE GENERAL GREG COSTA RICA ENTERTAINMENT GROUP, DADO QUE NO SE HA RECIBIDO EN FORMA ESCRITA INFORMACIÓN Y REQUISITOS PARA RESOLVER LA SOLICITUD DE PERMISO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

DOCUMENTOS TRAMITADOS POR LA PRESIDENCIA A LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y A DIFERENTES COMISIONES.

ASESORA JURÍDICA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Órgano Director. Informe final del procedimiento administrativo ordinario para determinar la verdad real de los hechos acerca de la denuncia presentada por el señor Julián Rosales Enriquez contra mecanismos de Seguridad instalados en Urbanización Villas del Boulevard. **N° 361.**

SR. JUAN CARLOS UGALDE - DIRECTOR ESCUELA CLETO GONZÁLEZ. ☎: 2237-0313

Juan Carlos Ugalde Lobo - Director Escuela Cleto González. Remite ternas para nombramiento de la Junta de Educación Escuela Cleto González. ☎: 2237-0313. **LA PRESIDENCIA DISPONE: PREVENIR AL DIRECTOR DE LA ESCUELA CLETO GONZÁLEZ PARA QUE PRESENTE CERTIFICACIÓN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL.**

ASUNTOS ENTRADOS

1. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal
Asunto: Respuesta a demanda interpuesta por varios funcionarios municipales, que se tramita en el Juzgado de Trabajo, Exp. N° 11-006883-1027-CA. **AMH-0396-2014. N° 378.**
1. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal
Asunto: Respuesta a la señora Ana Lucrecia Quirós Montoya, referente a solicitud de acceso a los mapas de vulnerabilidad hidrogeológico de los distritos urbanos del Cantón de Heredia. **AMH-0398-2014. N° 380.**
2. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia de documento DIP-DGV-062-14 referente a proyecto de asfaltado. **AMH-0359-2014. N° 382.**
3. Vera V. Peñaranda Monge - Secretaria Asociación Pro Adulto Mayor de Los Lagos
Asunto: Nueva Junta Directiva de la Asociación Pro Adulto Mayor de Los Lagos. ☎: 8937-7506 apamlagos@hotmail.com **N° 365.**
4. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia de documento AJ-263-2014 referente a Convenio de Préstamo de Uso a Título Gratuito de inmueble entre la Municipalidad y ADE Urbanización Zumbado. **AMH-0349-2014. N° 339.**
5. Órgano Director
Asunto: Informe final del procedimiento administrativo ordinario para determinar la verdad real de los hechos acerca de la denuncia presentada por el señor Julián Rosales Enriquez contra mecanismos de Seguridad instalados en Urbanización Villas del Boulevard. **N° 361.**
6. Lilliana Arias Corella - Directora Escuela Ulloa
Asunto: Remite ternas para nombramiento de tres miembros de la Junta de Educación. **N° 357 .2239-0994**

NOMBRE	N° CÉDULA
Shierley Barquero Gómez	1-0948-0811
Ana Yancy Rojas Delgado	4-0162-0729
Yesennia del Carmen Saballos Leiva	155803725426
Christian Donas Araya	1-0867-0238
Evelin Solís Mora	1-08780854
Ana Yancy Montero Rodríguez	1-0954-0411
Melisa Miranda Castro	4-0207-0172
Marilyn Blanco Castro	3-0407-0952
Mayela María Mora Calvo	4-0151-0081

8. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia de documento AJ-324-2014 referente a Proyecto de Ley de Protección de la Sociedad frente al negocio de las cuarterías que ponen en peligro la vida y la seguridad de las personas. **AMH-0382-2014. N° 360.**
9. Licda. Priscila Muñoz - Asesora Concejo Municipal
Asunto: Criterio respecto a denuncias por acoso laboral planteadas por todo el personal del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia, así como las quejas de la Junta Directiva contra el señor Sergio Hall. **CA-AL.0013-2014.**
10. Juan Carlos Ugalde Lobo - Director Escuela Cleto González
Asunto: Remite ternas para nombramiento de la Junta de Educación Escuela Cleto González. ☎: 2237-0313.

NOMBRE COMPLETO	NÚMERO DE CÉDULA
Mario Alberto Gutiérrez Delgado	4-0119-0414
Rebeca Vargas Cordero	1-1156-0081
Gerardo Antonio Rivas Contreras	4-0103-0589

11. Arq. Alejandro Chaves Di Luca - Encargado Control Fiscal
Asunto: Solicita se gire instrucciones para brindar información que solicitan de Gestión Vial con respecto a derribo de obras constructivas realizadas por INVERSIONES ZABADANI S.A. **CFU-0237-2014. N° 646.**
12. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia de documento PI-034-14 referente a monto de los recursos a distribuir por distrito. **AMH-0399-2014. N° 381.**
13. Informe de la Comisión de Cementerio N° 42.

SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR SE DA POR FINALIZADA LA SESIÓN A L SER LAS VEINTE HORAS CON TREINTA MINUTOS.

MSC. FLORY A. ÁLVAREZ RODRÍGUEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

LIC. MANUEL ZUMBADO ARAYA
PRESIDENTE MUNICIPAL

far/.